



PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE JUNTA DE GOBIERNO LOCAL  
CELEBRADA EL DÍA 25 DE NOVIEMBRE DE 2022**

**ASISTENTES:**

**Presidente/a:**

VILLANOVA RUEDA JOAQUÍN

**Concejales:**

LÓPEZ MESTANZA MANUEL  
PEREA SIERRA ABEL  
MONTESINOS CABELLO PABLO FRANCISCO  
TRUJILLO PÉREZ JÉSSICA  
VALERO OVIEDO SUSANA

**Secretaria General:**

GÓMEZ SANZ MARÍA AUXILIADORA

En Alhaurín de la Torre, siendo las 08:30 del día 25 de noviembre de 2022, previa convocatoria, se reúnen en el despacho del Sr. Alcalde los señores reseñados al margen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Joaquín Villanova Rueda, con asistencia de la Secretaria General que suscribe Dña. M<sup>a</sup>. Auxiliadora Gómez Sanz, al objeto de celebrar sesión Ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria. Abierto el acto por la Presidencia, se pasó a debatir el siguiente

**ORDEN DEL DÍA**

**PARTE RESOLUTIVA**

**PUNTO N° 1.- APROBACIÓN SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 18 DE NOVIEMBRE DE 2022.** El Sr. Alcalde preguntó a los/las señores/as asistentes si tenían que formular alguna observación sobre el borrador del acta de la sesión indicada, no formulándose ninguna y quedando aprobada la misma.

**PUNTO N° 2.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00673/2022,**

25-noviembre-2022

1/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

RELATIVA A SEGREGACIÓN. Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00673/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 27 de octubre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE SEGREGACIÓN**

EXPTE. N-673/2022

**TIPO DE LICENCIA: SEGREGACIÓN DE PARCELAS  
SITUACIÓN: MANZANA 3, SECTOR UR-TQ-01 (FINCA REGISTRAL 8.747/A), TORREALQUERÍA  
PETICIONARIO: PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALBOREAL, S.L.**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 29/08/2022 y número de registro 15.840, para realizar la segregación con respecto de la manzana 3 del sector UR-TQ-01 (ref. Cat. 7715301UF5671N0001WJ de este término municipal) con una superficie de 10.763'00 m<sup>2</sup> la siguientes parcelas independientes:

- Parcela n.º 18: 730'97 m<sup>2</sup>.
- Parcela n.º 19: 702'86 m<sup>2</sup>.
- Parcela n.º 20: 568'52 m<sup>2</sup>.
- Parcela n.º 34-A: 280'10 m<sup>2</sup>.
- Parcela n.º 34-B: 280'10 m<sup>2</sup>.
- Parcela n.º 35: 555'30 m<sup>2</sup>.

Todo lo anterior, conforme al proyecto presentado junto a la solicitud realizado por los arquitectos técnicos D. Juan Leiva Rando y D. Salvador Gómez Rando fechado en mayo de 2022.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que:

1º.- Que se aporta junto a la solicitud, el proyecto realizado por los arquitectos técnicos D. Juan Leiva Rando y D. Salvador Gómez Rando fechado en mayo de 2022, en donde se propone, tal y como se ha comentado anteriormente, segregar con respecto de la manzana 3 del sector UR-TQ-01 (ref. Cat. 7715301UF5671N0001WJ de este término municipal) con una superficie de 10.763'00 m<sup>2</sup> la siguientes parcelas independientes:

- Parcela n.º 18: 730'97 m<sup>2</sup>.
- Parcela n.º 19: 702'86 m<sup>2</sup>.

25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Parcela n.º 20: 568'52 m<sup>2</sup>.  
Parcela n.º 34-A: 280'10 m<sup>2</sup>.  
Parcela n.º 34-B: 280'10 m<sup>2</sup>.  
Parcela n.º 35: 555'30 m<sup>2</sup>.

2º.- Que las parcelas objeto de la segregación están clasificadas como Suelo Urbanizable Ordenado y calificadas de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada o pareada, N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Ordenación del sector UR-TQ-01, aprobado definitivamente el 07/04/2006 publicado en el B.O.P. de 16/06/06 y cuyo proyecto de urbanización fue aprobado el 08/02/2008 y publicado en el B.O.P. de fecha 05/03/2008).

En este sentido se informa que en el P.P.O. del sector UR-TQ-01 "Ensanche Torrealquería" se establecen las siguientes condiciones de parcela mínima:

- Condiciones de parcela mínima edificable: 500 m<sup>2</sup>.
- Diámetro inscrito 15 mts.

Como se puede observar en la documentación técnica aportada, la parcelación propuesta cumple con los mínimos dimensionales exigidos por la normativa urbanística de aplicación, al tener las parcelas resultantes una superficie superior a 500 m<sup>2</sup> en el caso de viviendas aisladas y de 250 m<sup>2</sup> en el caso de viviendas pareadas, pudiéndose inscribir en ella un círculo de diámetro mínimo 15'00 mts.

Por tanto, la parcelación propuesta, cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.-Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia solicitada por PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALBOREAL, S.L., para la segregación con respecto de la manzana 3 del sector UR-TQ-01 (ref. Cat. 7715301UF5671N0001WJ de este término municipal) con una superficie de 10.763'00 m<sup>2</sup> la siguientes parcelas independientes:

Parcela n.º 18: 730'97 m<sup>2</sup>.  
Parcela n.º 19: 702'86 m<sup>2</sup>.  
Parcela n.º 20: 568'52 m<sup>2</sup>.  
Parcela n.º 34-A: 280'10 m<sup>2</sup>.  
Parcela n.º 34-B: 280'10 m<sup>2</sup>.  
Parcela n.º 35: 555'30 m<sup>2</sup>.

Todo lo anterior, conforme al proyecto presentado junto a la solicitud realizado por los arquitectos técnicos D. Juan Leiva Rando y D. Salvador Gómez Rando fechado en mayo de 2022.

2º.- Las parcelas objeto de la segregación están clasificadas como Suelo Urbanizable Ordenado y calificadas de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada o pareada, N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto 25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
---------------------------------	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

particularizado para el Plan Parcial de Ordenación del sector UR-TQ-01, aprobado definitivamente el 07/04/2006 publicado en el B.O.P. de 16/06/06 y cuyo proyecto de urbanización fue aprobado el 08/02/2008 y publicado en el B.O.P. de fecha 05/03/2008).

Así mismo se informa que las parcelas n.º 34-A, 34-B y 35, si bien cumplen con la condición de parcela mínima, no cuentan con la condición de solar al no encontrarse la urbanización terminada.

3º.- Asimismo y tras la entrada en vigor de la L.I.S.T.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 91 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en su apartado 4:

*“...4. No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación, segregación o división sin la aportación de la preceptiva licencia o acto que integre el control previo municipal que incorpore la georreferenciación precisa, que los titulares de las Notarías deberán testimoniar en la escritura correspondiente.*

*Las licencias municipales sobre parcelaciones, segregaciones o divisiones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.*

*La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el párrafo anterior.”*

- Coordenadas Georreferenciadas de las parcelas resultantes:

FINCA SEGREGADA Nº18		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	357454.11	4061680.93
2	357423.27	4061695.66
3	357433.43	4061740.55
4	357437.80	4061739.56
5	357437.80	4061739.56
6	357441.09	4061718.16
7	357444.39	4061696.75

FINCA SEGREGADA Nº19		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	357457.23	4061675.87
2	357447.62	4061661.66
3	357418.77	4061675.76
4	357423.27	4061695.66
5	357423.27	4061695.66
6	357454.11	4061680.93

25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022	DOCUMENTO: 20221739198
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhairindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

FINCA SEGREGADA N°20		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	357436.62	4061644.89
2	357447.62	4061661.66
3	357418.77	4061675.76
4	357415.26	4061660.24
5	357415.15	4061659.82
6	357415.07	4061659.39
7	357415.03	4061658.96
8	357415.03	4061658.52

FINCA SEGREGADA N°34 A		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	357588.12	4061412.98
2	357588.95	4061422.84
3	357616.62	4061420.43
4	357616.32	4061410.33

FINCA SEGREGADA N°34 B		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	357587.29	4061403.01
2	357588.12	4061412.98
3	357616.32	4061410.33
4	357616.23	4061407.49
5	357615.17	4061400.58

9	357415.06	4061658.09
10	357415.14	4061657.66
11	357415.25	4061657.24
12	357415.40	4061656.83
13	357415.58	4061656.43
14	357415.80	4061656.05
15	357416.04	4061655.69
16	357416.32	4061655.36
17	357416.63	4061655.05
18	357416.96	4061654.77
19	357417.32	4061654.52
20	357417.70	4061654.30
21	357434.55	4061646.03
22	357436.62	4061644.89
23	357436.62	4061644.89
24	357447.62	4061661.66
25	357418.77	4061675.76
26	357415.26	4061660.24
27	357415.15	4061659.82
28	357415.07	4061659.39
29	357415.03	4061658.96
30	357415.03	4061658.52
31	357415.06	4061658.09

25-noviembre-2022

5/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9  
URL Comprobación:  
[https://sede.alhairindelatorre.es/  
index.php?id=verificacion](https://sede.alhairindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22

DOCUMENTO: 20221739198  
Fecha: 28/11/2022  
Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

FINCA SEGREGADA Nº35		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	357587.29	4061403.01
2	357615.17	4061400.58
3	357614.67	4061397.32
4	357613.28	4061380.73
5	357585.62	4061383.04

Lo que se informa para los efectos oportunos

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 4 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente: N-00673/2022.**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de parcelación de referencia, solicitada por D. Juan Leiva Rando, en representación acreditada de PROMOCIONES Y CONSTRUCCIONES ALBOREAL, S.L., con fecha 29/08/22, así como la normativa aplicable al efecto.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** La licencia solicitada afecta a la manzana 3 del Sector UR-TQ-01, con referencia catastral 7715301UF5671N0001WJ, inscrita en el Registro de la propiedad n.º 11 de Málaga, al número de finca registral 8.747/A.

El objeto de la licencia es la segregación de la finca matriz, registral 8.747/A, con 10.763 m<sup>2</sup>, las siguientes parcelas:

- Parcela n.º 18: 730'97 m<sup>2</sup>.
- Parcela n.º 19: 702'86 m<sup>2</sup>.
- Parcela n.º 20: 568'52 m<sup>2</sup>.
- Parcela n.º 34-A: 280'10 m<sup>2</sup>.
- Parcela n.º 34-B: 280'10 m<sup>2</sup>.
- Parcela n.º 35: 555'30 m<sup>2</sup>.

**Segundo:** Consta justificante del pago de la tasa por actuaciones urbanísticas, de fecha 25/08/2022.

**Tercero:** Consta proyecto de segregación firmado por los arquitectos técnicos D. Juan Leiva Rando y D. Salvador Gómez Rando, con fecha de mayo de 2022.

25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Cuarto:** Tanto en el proyecto técnico como en el informe de la Oficina Técnica Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se hacen constar las coordenadas georreferenciadas de la parcela que se segrega.

**Quinto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 27/10/2002.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, en la solicitud de la licencia constan debidamente georreferenciadas las parcelas resultantes, expresando las coordenadas UTM de las mismas, lo que igualmente deberá constar en la resolución de su concesión.

3.- La parcela afectada por la segregación objeto de la licencia se encuentra situada en suelo urbanizable ordenado, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la L.O.U.A. de las NN.SS. del Término Municipal, (ordenanza N-5.1), suelo urbano, de acuerdo con las clases de suelo que se contienen en la Ley 7/2021.

4.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

5.- Es competente para la concesión de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 3273, de 15 de junio de 2020.

6.- De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 91.4 de la Ley 7/2021, las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

7.- En virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, la Administración estará obligada a dictar resolución expresa en el procedimiento de otorgamiento de licencias, que será notificada en el plazo máximo de tres meses desde que se presente la documentación completa en el registro electrónico municipal. El transcurso del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima a los interesados para entenderla estimada, salvo los supuestos previstos en la legislación estatal. No obstante, en ningún caso podrán adquirirse por silencio administrativo facultades o derechos contrarios a la normativa territorial o urbanística

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de parcelación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia de parcelación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 3.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00761/2022, RELATIVA A SEGREGACIÓN DE LOCAL, EN PLANTA BAJA DE EDIFICIO DE VIVIENDAS.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00761/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 8 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. N-761/2022

**TIPO DE LICENCIA: SEGREGACIÓN DE LOCAL**  
**SITUACIÓN: LOCAL COMERCIAL N.º 2 SITIO EN PLANTA BAJA DE EDIFICIO DE VIVIENDAS**  
**EMPLAZADO EN LA PARCELA R-2, DEL SECTOR UR-TQ-01 “ENSANCHE TORREALQUERÍA”, REF. CAT. 7418801UF5671N0036KB**  
**PETICIONARIO: ANSAMO, S.A.**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 23/09/2022 y número de registro 17.462 (última documentación aportada el 28/10/2022 con n.º de registro de entrada 20.292), para segregar con respecto del local n.º 2 con una superficie total de 138’63 m², sito en planta baja de edificio de viviendas existente emplazado en la parcela R-2 del sector UR-TQ-01 “ ENSANCHE TORREALQUERÍA” de este término municipal, con referencia catastral 7418801UF5671N0036KB, un local denominado LOCAL 2.4 con una superficie 37’32 m², quedando un resto denominado LOCAL 2 con una superficie 101’31 m², todo lo anterior conforme a la documentación técnica aportada realizada por el ingeniero industrial D. Juan Angulo González fechada en septiembre de 2022.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que:

25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1º.- Se aporta junto a la solicitud, documentación técnica redactada por el ingeniero industrial D. Juan Angulo González fechada en septiembre de 2022, en donde figura la siguiente finca matriz, con la siguiente superficie:

FINCA REGISTRAL N.º 15.419 de Alhaurín de la Torre: LOCAL N.º 2 con una superficie construida de 138'63 m<sup>2</sup>

Se pretende la segregación con respecto a este local de otro local denominado LOCAL N.º 2.4 con una superficie de 37'32 m<sup>2</sup>, quedando por tanto el local con respecto del que se segrega denominado LOCAL 2 con una superficie de 101'31 m<sup>2</sup> (138'63 m<sup>2</sup> – 37'32 m<sup>2</sup>).

2º.- La parcela donde se emplaza el local objeto de la licencia está clasificada como Suelo Urbanizable Ordenado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N4 en su grado 2, regulada por el artículo 194 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Ordenación del sector UR-TQ-01 "Ensanche Torrealquería".

Analizada la documentación presentada, se informa que la segregación solicitada no altera los parámetros urbanísticos de la ordenanza de aplicación, al tratarse únicamente de la división de un local sito en planta baja de un edificio de viviendas existente, en dos locales independientes.

En el anexo de documentación presentado redactado por el mismo técnico, se comprueba que el acceso a los locales cumple con el Decreto de Accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas, por lo que se considera que la licencia solicitada cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación anteriormente referida.

**CONCLUSIÓN.-**

Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia solicitada por ANSAMO, S.A., para para segregar con respecto del local n.º 2 con una superficie total de 138'63 m<sup>2</sup>, sito en planta baja de edificio de viviendas existente emplazado en la parcela R-2 del sector UR-TQ-01 " ENSANCHE TORREALQUERÍA" de este término municipal, con referencia catastral 7418801UF5671N0036KB, un local denominado LOCAL 2.4 con una superficie 37'32 m<sup>2</sup>, quedando un resto denominado LOCAL 2 con una superficie 101'31 m<sup>2</sup>, todo lo anterior conforme a la documentación técnica aportada realizada por el ingeniero industrial D. Juan Angulo González fechada en septiembre de 2022.

2º.- La parcela donde se emplaza el local objeto de la licencia está clasificada como Suelo Urbanizable Ordenado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N4 en su grado 2, regulada por el artículo 194 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de Ordenación del sector UR-TQ-01 "Ensanche Torrealquería".

3º.- De igual modo y tras la entrada en vigor de la L.I.S.T.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 91 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en su apartado 4:

*"...4. No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación, segregación o división sin la aportación de la preceptiva licencia o acto que integre el control previo municipal que incorpore la georreferenciación precisa, que los titulares de las Notarías deberán testimoniar en la escritura correspondiente.*

25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
---	--	--





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

*Las licencias municipales sobre parcelaciones, segregaciones o divisiones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.*

*La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el párrafo anterior.”*

De acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de los locales resultantes es la siguiente:

Las coordenadas de los puntos que definen los linderos o perímetro del LOCAL 2 desplazadas a la cartografía catastral son:

Nº	Coord. X	Coord. Y	Nº	Coord. X	Coord. Y
1	357342.879	4061606.538	6	357338.554	4061615.152
2	357345.292	4061606.049	7	357333.176	4061608.556
3	357347.924	4061605.830	8	357333.166	4061608.507
4	357348.628	4061614.315	9	357338.056	4061607.512
5	357343.626	4061614.731			

Las coordenadas de los puntos que definen los linderos o perímetro del LOCAL 2.4 desplazadas a la cartografía catastral son:

Nº	Coord. X	Coord. Y	Nº	Coord. X	Coord. Y
10	357353.054	4061605.471	13	357358.161	4061613.523
11	357357.162	4061605.130	14	357353.761	4061613.888
12	357357.461	4061605.105			

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Amada Vaquero González, Arquitecta Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente: N-00761/2022.**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de parcelación de referencia, solicitada por D. Juan Angulo Sánchez, en representación acreditada de ANSAMO, S.A., con fecha 23/09/22, así como la normativa aplicable al efecto.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

25-noviembre-2022

10/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Primero:** La licencia solicitada afecta al local comercial situado en la planta baja de edificio de viviendas emplazado en la parcela R-2 del Sector UR-TQ-01 “Ensanche Torrealquería”, con referencia catastral 7418801UF5671N0036KB, inscrito en el Registro de la propiedad n.º 11 de Málaga, al número de finca registral 15.419.

El objeto de la licencia es la segregación del local de 138,63 m<sup>2</sup>, identificado como n.º 2.4, con 37,32 m<sup>2</sup>, quedando un resto de 101,31 m<sup>2</sup>.

**Segundo:** Consta justificante del pago de la tasa por actuaciones urbanísticas, de fecha 5/10/2022.

**Tercero:** Consta proyecto de segregación firmado por el ingeniero industrial D. Juan Angulo González, con fecha de septiembre de 2022.

**Cuarto:** Tanto en el proyecto técnico como en el informe de la Oficina Técnica Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se hacen constar las coordenadas georreferenciadas de la parcela que se segrega.

**Quinto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 8/11/2002.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**1.-** El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**2.-** En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, en la solicitud de la licencia constan debidamente georreferenciadas las parcelas resultantes, expresando las coordenadas UTM de las mismas, lo que igualmente deberá constar en la resolución de su concesión.

**3.-** La parcela afectada por la segregación objeto de la licencia se encuentra situada en suelo urbano consolidado, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la L.O.U.A. de las NN.SS. del Término Municipal, (ordenanza N-4.2), suelo urbano, de acuerdo con las clases de suelo que se contienen en la Ley 7/2021.

**4.-** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

**5.-** Es competente para la concesión de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 3273, de 15 de junio de 2020.

**6.-** De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 91.4 de la Ley 7/2021, las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

25-noviembre-2022



<p>CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22</p>	<p>DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

7.- En virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, la Administración estará obligada a dictar resolución expresa en el procedimiento de otorgamiento de licencias, que será notificada en el plazo máximo de tres meses desde que se presente la documentación completa en el registro electrónico municipal. El transcurso del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima a los interesados para entenderla estimada, salvo los supuestos previstos en la legislación estatal. No obstante, en ningún caso podrán adquirirse por silencio administrativo facultades o derechos contrarios a la normativa territorial o urbanística

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de parcelación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico:Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia de parcelación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 4.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.N-00919/2022, RELATIVA A REALIZAR LA SEGREGACIÓN DE UNA PARCELA CON RESPECTO DE UNA FINCA MATRIZ Y AGRUPAR DICHA PARCELA A OTRA COLINDANTE.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: N-00919/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 17 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“LICENCIA DE SEGREGACIÓN Y AGRUPACIÓN  
RFCIA. N-00919/2022**

25-noviembre-2022

12/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**TIPO DE LICENCIA: SEGREGACIÓN Y POSTERIOR AGRUPACIÓN DE PARCELA**

**SITUACIÓN: CTRA. CHURRIANA-CÁRTAMA (A-7052), S/N. COMPLEJO CUATRO VIENTOS. EL ROMERAL**

**(REF. CAT. 0227304UF6602N0001MK y 0328924UF6602N0001OK)**

**PETICIONARIO: JOSEFA GONZÁLEZ MANCERA**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha 09/11/2022 y número de registro 21370, para realizar la segregación de una parcela con respecto de una finca matriz y posteriormente agrupar dicha parcela a otra colindante, sita en CTRA CHURRIANA-CÁRTAMA (A-7052), S/N. COMPLEJO CUATRO VIENTOS. EL ROMERAL (Ref. Cat. 0227304UF6602N0001MK y 0328924UF6602N0001OK) de este término municipal, todo ello según el proyecto técnico realizado por el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano, fechado en octubre de 2022.

**INFORME.-**

Examinada la solicitud se informa que:

1º.- Se aporta documentación técnica redactada por el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano fechada en octubre de 2022, en donde figura una parcela matriz con una superficie total de 4.483 m<sup>2</sup>; esta parcela se encuentra dividida físicamente en dos independientes al cruzar por ella la carretera de Churriana-Cártama, de tal forma que queda una parte de la parcela en la zona sur y otra en la zona norte, con la siguiente referencia y superficie según planos que acompañan a la documentación técnica:

CTRA. CHURRIANA-CÁRTAMA (A-7052), S/N. COMPLEJO CUATRO VIENTOS. EL ROMERAL (Ref. Cat. 0328924UF6602N0001OK): 4.483 m<sup>2</sup>.

Según el proyecto presentado se pretende segregar 1.235 m<sup>2</sup> con respecto a la parcela de 4.483 m<sup>2</sup>, para posteriormente agregárselos a la parcela colindante cuya superficie es 2.390 m<sup>2</sup> (Ref. Cat. 0227304UF6602N0001MK), de manera que la superficie resultante de la misma sería 3.625 m<sup>2</sup>.

De esta forma, las parcelas resultantes tras la segregación y posterior agrupación a la parcela colindante serían:

Parcela 1 (Ref. Cat. 0227304UF6602N0001MK): 3.625 m<sup>2</sup> (2.390 m<sup>2</sup> + 1.235 m<sup>2</sup>)

Parcela 2 (Ref. Cat. 0328924UF6602N0001OK): 3.248 m<sup>2</sup> (4.483 m<sup>2</sup> - 1.235 m<sup>2</sup>)

2º.- Las parcelas objeto de la licencia están clasificadas como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y, de acuerdo con el P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal:

- La parcela con referencia catastral 0227304UF6602N0001MK está calificada como Comercial, regulada por el artículo 200 del P.G.O.U.

- La parcela con referencia catastral 0328924UF6602N0001OK está calificada de Residencial, siéndole de aplicación la Ordenanza N9 en su grado 2, regulada por el artículo 199 del P.G.O.U.

En los artículos referidos se fijan los siguientes mínimos dimensionales:

25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

“Art. 200.- Comercial (C)  
4.- Parcela mínima edificable  
Superficie: 2.000 m<sup>2</sup>  
Anchura media: 30 mts.  
Fondo: 30 mts.”

“Art. 199.- Alojamientos Unifamiliares Aislados (Residencial-Agrícola) (N9)  
5.- Parcela mínima edificable.  
Superficie: 1.500 m<sup>2</sup>  
Diámetro del círculo inscrito: 30 mts.”

Analizada la documentación presentada, se informa que la misma cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación, dado que las parcelas resultantes cumplen con los mínimos dimensionales anteriormente expuestos.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.-Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE la licencia solicitada por JOSEFA GONZÁLEZ MACERA con DNI \*\*\*\*8025\*, para realizar la segregación de una parcela con respecto de una finca matriz y posteriormente agrupar dicha parcela a otra colindante, sita en CTRA CHURRIANA-CÁRTAMA (A-7052), S/N. COMPLEJO CUATRO VIENTOS. EL ROMERAL (Ref. Cat. 0227304UF6602N0001MK y 0328924UF6602N0001OK) de este término municipal, resultando dos parcelas denominadas PARCELA 1 y PARCELA 2 con una superficie total de 3.625 m<sup>2</sup> y 3.248 m<sup>2</sup> respectivamente, todo ello según el proyecto técnico realizado por el arquitecto D. Sergio Velasco Serrano, fechado en octubre de 2022.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de las parcelas resultantes son las siguientes:

INMUEBLE MÁTRIZ SEGREGADO - PARCELA 2 (ISLA)		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	360091.9918	4062491.6548
2	360097.8676	4062489.3486
3	360098.6570	4062491.2550
4	360108.2910	4062487.2470
5	360109.8090	4062487.0070
6	360111.8800	4062486.4910
7	360113.1960	4062485.5500
8	360118.7970	4062481.2390
9	360124.3651	4062476.8883
10	360112.9775	4062466.8215
11	360105.6900	4062475.3140
12	360091.9918	4062491.6548

INMUEBLE MÁTRIZ SEGREGADO - PARCELA 2		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	360167.5038	4062579.4103
2	360164.0630	4062575.4480
3	360164.0630	4062575.4480
4	360164.5860	4062574.7400
5	360161.3687	4062571.4531
6	360158.4077	4062568.5801
7	360157.7200	4062569.2888
8	360154.8630	4062566.5320
9	360153.3310	4062564.4220
10	360149.8170	4062558.8980
11	360146.9060	4062553.9810
12	360141.7630	4062546.6010
13	360138.3740	4062541.5940
14	360129.8110	4062529.2080
15	360126.1300	4062521.0021
16	360124.0970	4062515.2200
17	360123.2970	4062512.2920
18	360122.8030	4062509.5370

25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022	DOCUMENTO: 20221739198
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

INMUEBLE RESULTANTE AGREGADO - PARCELA 1		
VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	360149.8170	4062558.8980
2	360153.3310	4062564.4220
3	360154.8630	4062566.5320
4	360157.7200	4062569.2888
5	360158.4077	4062568.5801
6	360161.3687	4062571.4531
7	360164.5860	4062574.7400
8	360164.0630	4062575.4480
9	360167.5038	4062579.4103
10	360170.7420	4062579.8810
11	360169.7757	4062583.8436
12	360164.0950	4062583.5790
13	360154.6910	4062583.1410
14	360143.1860	4062583.5380
15	360131.1230	4062584.6680
16	360122.1240	4062584.8320
17	360113.3940	4062582.9260
18	360110.6380	4062581.8920
19	360105.1150	4062579.8150
20	360102.4200	4062578.6120
21	360100.7113	4062577.1385
22	360099.4620	4062563.4980
23	360098.6440	4062556.2250
24	360098.3310	4062551.1420
25	360097.5600	4062549.6580
26	360095.7900	4062547.1940
27	360095.2990	4062546.8040
28	360094.9980	4062546.9320
29	360094.7210	4062546.9520

19	360120.0530	4062496.5891
20	360121.2192	4062495.6795
21	360134.5522	4062485.3144
22	360144.0713	4062496.2066
23	360145.0225	4062495.3641
24	360151.4083	4062503.5332
25	360168.8219	4062489.9209
26	360180.1556	4062503.5579
27	360165.9315	4062515.8231
28	360165.4732	4062519.1386
29	360177.5815	4062531.3029
30	360174.8040	4062534.9240
31	360174.5730	4062535.9830
32	360171.7290	4062536.2810
33	360170.4980	4062537.3040
34	360169.5370	4062538.5640
35	360169.1060	4062539.8750
36	360168.8720	4062541.6780
37	360168.8870	4062546.9550
38	360169.0720	4062549.9260
39	360169.6710	4062553.0240
40	360170.2960	4062555.8940
41	360170.8180	4062557.3580
42	360171.3930	4062558.2070
43	360171.9620	4062558.9270
44	360173.6810	4062560.2800
45	360174.1680	4062562.7560
46	360174.0760	4062564.0500
47	360173.5560	4062567.1490
48	360172.4180	4062573.0080
49	360171.2100	4062578.2760
50	360170.7420	4062579.8810
51	360167.5038	4062579.4103

30	360094.4260	4062546.7480
31	360094.2310	4062546.5930
32	360094.1340	4062546.2760
33	360092.6980	4062542.4820
34	360085.9901	4062526.4508
35	360085.7450	4062524.8930
36	360085.8290	4062524.0430
37	360086.1360	4062523.2790
38	360086.8840	4062522.5290
39	360109.1380	4062505.1020
40	360120.0530	4062496.5891
41	360122.8030	4062509.5370
42	360123.2970	4062512.2920
43	360124.0970	4062515.2200
44	360126.1300	4062521.0021
45	360129.8110	4062529.2080
46	360138.3740	4062541.5940
47	360141.7630	4062546.6010
48	360146.9060	4062553.9810

2º.- Las parcelas resultantes de la segregación y posterior agrupación descritas en el párrafo anterior, estarían clasificadas como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y, de acuerdo con el P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal:

25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**  
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22

DOCUMENTO: 20221739198  
Fecha: 28/11/2022  
Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- La parcela 1 resultante estaría calificada como Comercial, regulada por el artículo 200 del P.G.O.U.
- La parcela 2 resultante estaría calificada de Residencial, siéndole de aplicación la Ordenanza N9 en su grado 2, regulada por el artículo 199 del P.G.O.U.

3º.- De igual modo y tras la entrada en vigor de la L.I.S.T.A., a la segregación solicitada le es de aplicación el artículo 91 de la citada ley, referente a las parcelaciones urbanísticas, donde se recoge lo siguiente en su apartado 4:

*“...4. No podrá autorizarse ni inscribirse escritura pública alguna en la que se contenga acto de parcelación, segregación o división sin la aportación de la preceptiva licencia o acto que integre el control previo municipal que incorpore la georreferenciación precisa, que los titulares de las Notarías deberán testimoniar en la escritura correspondiente.*

*Las licencias municipales sobre parcelaciones, segregaciones o divisiones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación.*

*La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas. En la misma escritura en la que se contenga el acto parcelatorio y la oportuna licencia testimoniada, los otorgantes deberán requerir a la Notaría autorizante para que envíe por conducto reglamentario copia autorizada de la misma al Ayuntamiento correspondiente, con lo que se dará por cumplida la exigencia de protección a la que se refiere el párrafo anterior.”*

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Amada Vaquero González, Arquitecta Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 21 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente: N-00919/2022.**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de parcelación de referencia (segregación y posterior agrupación), solicitada por D. Sergio Velasco Serrano, en representación acreditada de Dª. JOSEFA GONZÁLEZ MANCERA, con fecha 9/11/22, así como la normativa aplicable al efecto.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** La licencia solicitada afecta dos parcelas situadas en el lugar conocido como Cuatro Vientos, en el Romeral, con referencias catastrales 0328924UF6602N0001OK y 0227304UF6602N0001MK, inscritas en el Registro de la propiedad n.º 11 de Málaga, a los números de fincas registrales 3.810/A y 3.812/A.

25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Las referidas parcelas tienen la siguiente superficies:

**Parcela 1**

Finca registral:	3.812/A	Superficie registral:	2.000 m2
Referencia catastral:	0227304UF6602N0001MK	Superficie catastral:	3.652 m2
		Superficie según proyecto:	2.390 m2

**Parcela 2**

Finca registral:	3.810/A	Superficie registral:	5.167 m2
Referencia catastral:	0328924UF6602N0001OK	Superficie catastral:	3.395 m2
		Superficie según proyecto:	4.483 m2

El objeto de la licencia es la segregación de la parcela 2 una porción de 1.235 m<sup>2</sup>, para agrupárselo a la parcela 1, tras lo cual quedarían las siguientes superficies:

Parcela 1: 3.625 m<sup>2</sup>.  
Parcela 2: 3.248 m<sup>2</sup>.

**Segundo:** Consta justificante del pago de la tasa por actuaciones urbanísticas, de fecha 19/10/2022.

**Tercero:** Consta proyecto de segregación firmado por el ingeniero industrial D. Sergio Velasco Serrano, con fecha de octubre de 2022.

**Cuarto:** Tanto en el proyecto técnico como en el informe de la Oficina Técnica Municipal, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, se hacen constar las coordenadas georreferenciadas de la parcela que se segrega.

**Quinto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 17/11/2002.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

1.- El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

2.- En cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021, en la solicitud de la licencia constan debidamente georreferenciadas las parcelas resultantes, expresando las coordenadas UTM de las mismas, lo que igualmente deberá constar en la resolución de su concesión.

3.- Las parcelas afectadas por la segregación y agrupación objeto de la licencia se encuentran situadas en suelo urbano consolidado, de acuerdo con el Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación a la L.O.U.A. de las NN.SS. del Término Municipal, (ordenanza N-4.2), suelo urbano, de acuerdo con las clases de suelo que se contienen en la Ley 7/2021. La parcela con referencia catastral 0227304UF6602N0001MK está calificada como comercial, y la parcela catastral 0328924UF6602N0001OK está calificada de residencial, con la ordenanza N-9.2.

4.- Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

5.- Es competente para la concesión de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto nº 3273, de 15 de junio de 2020.

6.- De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 91.4 de la Ley 7/2021, las licencias municipales sobre parcelaciones se otorgan y expiden bajo la condición de la presentación en el municipio, dentro de los tres meses siguientes a su otorgamiento o expedición, de la escritura pública en la que se contenga el acto de parcelación. La no presentación en plazo de la escritura pública determina la caducidad de la licencia por ministerio de la Ley, sin necesidad de acto aplicativo alguno. El plazo de presentación podrá ser prorrogado por razones justificadas.

7.- En virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, la Administración estará obligada a dictar resolución expresa en el procedimiento de otorgamiento de licencias, que será notificada en el plazo máximo de tres meses desde que se presente la documentación completa en el registro electrónico municipal. El transcurso del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa legitima a los interesados para entenderla estimada, salvo los supuestos previstos en la legislación estatal. No obstante, en ningún caso podrán adquirirse por silencio administrativo facultades o derechos contrarios a la normativa territorial o urbanística

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de segregación y agrupación de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico:Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia de segregación y agrupación de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 5.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00106/2022, RELATIVA A LA LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CONSTRUCCIONES AUXILIARES.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

25-noviembre-2022

<p>CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22</p>	<p>DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00106/2022, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 14 de septiembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO DE LEGALIZACIÓN  
EXPTE. Nº M-106/2022**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CONSTRUCCIONES AUXILIARES**

**SITUACIÓN: CALLE CAMPILLOS N.º 519, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN**

**PETICIONARIO: JOHN HENRY HURST Y CHRISTINE HURST**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 20/07/2022, con número de registro 13834 y cuya última documentación se ha aportado el 02/09/2022, para LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CONSTRUCCIONES AUXILIARES SITAS EN CALLE CAMPILLOS N.º 519, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN (REF. CAT. 8466102UF5586N0001DO), de este término municipal, según proyecto de legalización visado pr el COAMA el 01/08/2022, redactado por los arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO y DOÑA BELLA VALIENTE REAL, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra objeto de la legalización de 133.798'74 €.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto de legalización.
- Pago de tasa urbanística.
- Nota: Edificación fuera de la zona de servidumbre aeronáutica.

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se presenta un proyecto de legalización de una ampliación de vivienda y construcciones existentes realizadas.

La parcela donde se emplaza la vivienda cuenta con una superficie de 2.506'26 m<sup>2</sup>.

La vivienda en cuestión tiene una antigüedad superior a 36 años, tal y como se acredita en el certificado final de obras aportado en la documentación de proyecto realizado por el arquitecto D. Antonio Jesús Valero Navarrete (n.º de licencia de obras 29-1-0326/83), en donde se especifica que la vivienda cuenta con una superficie construida de 91'88 m<sup>2</sup>, un porche cubierto de 28'70 m<sup>2</sup> y un trastero con una superficie de 6'80 m<sup>2</sup>.

En el proyecto aportado se describe que se han realizado una serie de obras de ampliación de la vivienda y construcciones auxiliares (barbacoa, piscina y trastero) que a continuación se exponen:

25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**CERTIFICADO LEGALIZACIÓN.**

**DENOMINACIÓN, SITUACIÓN Y PROPIETARIO.**

Trata el presente certificado de la Legalización de la ampliación de una vivienda unifamiliar aislada y construcciones auxiliares y que se encuentra situada en C/ CAMPILLOS, Nº 519, URB. PINOS DE ALHAURIN, en Alhaurín de la Torre, Málaga.

Los propietarios son D. John Henry Hurst y Dña. Christine Hurst con NIE X-4988732-D y X-4988715-S, respectivamente y domicilio a efectos de notificaciones en la misma dirección.

**CARACTERÍSTICAS DE LAS OBRAS A LEGALIZAR.**

Se trata de la ampliación de una vivienda unifamiliar aislada y construcciones auxiliares (barbacoa, garaje anexo, trastero y piscina):

INICIAL BAJO LICENCIA nº 29-1-0326/83,	ACTUAL	AMPLIACIÓN
USO VIVIENDA UNIF. AIS.	120.58 m <sup>2</sup>	200.84 m <sup>2</sup>
USO L. SERVICIOS ANEXO (BBQ)	8.39 m <sup>2</sup>	1.59 m <sup>2</sup>
USO TRASTEROS BR	0.00	32.29 m <sup>2</sup>
USO GARAJE ANEXO	0.00	41.76 m <sup>2</sup>
L. AGUA	0.00	24.65 m <sup>2</sup>

No se ha considerado como superficie construida la del garaje 2 por encontrarse abierto por todos sus frentes.

Una vez legalizadas las obras que se recogen en el siguiente expediente, en la propiedad resultan las siguientes superficies construidas:

<b>USO VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA:</b>		
- SUP. CUBIERTA CERRADA:	172.24 m <sup>2</sup>	
- SUP. CUBIERTA ABIERTA (100%):	28.60 m <sup>2</sup>	(TOTAL: 200.84 m <sup>2</sup> )
<b>USO TRASTERO BAJO RASANTE:</b>		
- SUP. CUBIERTA CERRADA:	32.29 m <sup>2</sup>	
<b>USOS GARAJE ANEXO:</b>		
- SUP. CUBIERTA ABIERTA (100%):	41.76 m <sup>2</sup> (Computable)	
- SUP. CUBIERTA ABIERTA (0%):	33.15 m <sup>2</sup> (No computable)	
<b>USO L. SERVICIO ANEXO (BBQ):</b>		
- SUP. CUBIERTA ABIERTA (100%):	8.39 m <sup>2</sup>	
<b>USO LÁMINA DE AGUA:</b>		
- PISCINA:	24.65 m <sup>2</sup>	

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia de legalización se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (Suelo urbano conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la L.I.S.T.A.) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada, N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de la Urbanización Pinos de Alhaurín, I<sub>e</sub>= 0'133 m2t/m2s y una ocupación máxima del 10%).

Analizado el proyecto presentado se informe que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE el proyecto presentado por JOHN HENRY HURST Y CHRISTINE HURST para LEGALIZACIÓN DE AMPLIACIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y CONSTRUCCIONES AUXILIARES SITAS EN CALLE CAMPILLOS N.º 519, URBANIZACIÓN PINOS DE ALHAURÍN (REF. CAT. 8466102UF5586N0001DO), de este término municipal, según proyecto de legalización visado pr el COAMA el 01/08/2022, redactado por los arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO y DOÑA BELLA VALIENTE REAL, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obra objeto de la legalización de 133.798'74 €, figurando como dirección facultativa conforme a los certificados de intervención aportados los arquitectos D. RAFAEL BERNAL GARCÍA, D. FRANCISCO JOSÉ MARISCAL BATANERO y DOÑA BELLA VALIENTE REAL y el arquitecto técnico D. FRANCISCO RUIZ RIVERA.

25-noviembre-2022

20/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9  
URL Comprobación:  
<https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion>

**FIRMANTE - FECHA**

MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022  
JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22

DOCUMENTO: 20221739198  
Fecha: 28/11/2022  
Hora: 09:25





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La parcela donde se emplazan las edificaciones objeto de la licencia de legalización se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (Suelo urbano conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la L.I.S.T.A.) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza de vivienda unifamiliar aislada, N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial de la Urbanización Pinos de Alhaurín, I<sub>c</sub>= 0'133 m2t/m2s y una ocupación máxima del 10%).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por las edificaciones es la siguiente:

1.5 Coordenadas georreferenciadas

Tabla Georreferenciación de Parcela		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
V1	358215,05	4066499,15
V2	358230,22	4066450,24
V3	358276,75	4066463,77
V4	358262,08	4066513,07
V5	358243,31	4066507,25
V6	358236,08	4066505,39

Tabla Georreferenciación de Piscina		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
P1	358263,79	4066474,72
P2	358287,17	4066474,38
P3	358285,43	4066467,18
P4	358263,05	4066467,31

Tabla Georreferenciación de Barbacoa		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
B1	358253,77	4066480,30
B2	358256,03	4066480,32
B3	358256,05	4066478,60
B4	358253,61	4066478,68

Tabla Georreferenciación de Garaje 1 y 2		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
G1	358222,95	4066493,56
G2	358226,13	4066494,73
G3	358230,25	4066498,29
G4	358223,08	4066487,22
G5	358223,28	4066485,67
G6	358230,25	4066487,11
G7	358231,07	4066482,60
G8	358224,10	4066481,25

Tabla Georreferenciación de Vivienda y Porche Cubierto		
Vértice	Coordenada X	Coordenada Y
C1	358236,86	4066482,48
C2	358236,65	4066477,88
C3	358238,09	4066477,81
C4	358237,93	4066474,42
C5	358243,63	4066474,17
C6	358243,51	4066471,98
C7	358250,22	4066471,38
C8	358250,63	4066480,47
C9	358246,15	4066480,87
C10	358246,12	4066479,93
C11	358244,38	4066480,01
C12	358244,48	4066482,14
C13	358244,09	4066482,15
C14	358244,13	4066482,94
C15	358250,73	4066482,84

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente: M-00106/2022**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de legalización de referencia, solicitada por D. Rafael Bernal García, en representación acreditada de D. JOHN HENRY HURST y CHRISTINE HURST, en fecha 19/07/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de vivienda unifamiliar aislada y construcciones auxiliares, en Calle Campillos n.º 519, de la Urbanización Pinos de Alhaurín, en la parcela catastral 8466102UF5586N0001DO.

**Segundo:** Consta proyecto básico visado por el correspondiente colegio profesional, redactado por los arquitectos D. Rafael Bernal García, Dª. Bella Valiente Real y D. Francisco José Mariscal Batanero, con fecha de visado de 7/07/2022.

**Tercero:** Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 11/10/2022.

**Cuarto:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

**Quinto:** No consta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, ya que las edificaciones se encuentran fuera del ámbito de afección de las servidumbres.

**Sexto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 14/09/2022.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**1º.-** El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**2º.-** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

**3º.-** La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-6.4), en el PGOU Adaptado, suelo urbano de acuerdo con la clasificación del suelo que se contiene en la Ley 7/2021, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

**4º.-** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

**5º.-** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

**6º.-** Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

25-noviembre-2022



<p>CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22</p>	<p>DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 6.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00136/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00136/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 3 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO  
EXPT. Nº M-00136/2022**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA**

**SITUACIÓN: C/ MAR BLANCO, N.º 2 (D). URB. HUERTA ALTA**

**PETICIONARIO: MARÍA ISABEL LIEBANA BARRANCO**

**ASUNTO.-**

25-noviembre-2022

23/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 20/09/2022, con número de registro 2022-17139, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, SITA EN CALLE MAR BLANCO, N.º 2(D) (REF. CAT. 0478526UF6507N0001JY), de este término municipal, según Proyecto Básico fechado en mayo de 2022, redactado por el arquitecto D. ALFONSO MONTERO VILLASECA, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 109.896,00 €.

Con fecha 17/10/2022, se emite por parte de esta Oficina Técnica informe de subsanación de deficiencias, aportándose por parte del interesado con fecha 22/10/2022 y n.º de registro de entrada 19822 nueva planimetría realizada por el mismo arquitecto, con el objeto de continuar con la tramitación del expediente.

Con fecha 25/10/2022, se emite por parte de esta Oficina Técnica nuevo informe de subsanación de deficiencias, aportándose por parte del interesado con fecha 27/10/2022 y n.º de registro de entrada 20311 nueva planimetría realizada por el mismo arquitecto, con el objeto de continuar con la tramitación del expediente.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Básico.
- Pago de tasa urbanística.
- Justificante del pago correspondiente a la tasa de residuos.
- Autorización AESA (expte. E22-4772).

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada, desarrollada en una planta sobre rasante (Planta baja) y una planta bajo rasante (Planta sótano).

La parcela, conforme a la información que figura en el proyecto, cuenta con una superficie de 250 m<sup>2</sup>.  
La relación de superficies construidas proyectadas es la siguiente:

Planta sótano: 49,00 m<sup>2</sup> (computables a efectos de edificabilidad 13,93 m<sup>2</sup>)  
Planta baja: 126,00 m<sup>2</sup>

La superficie total construida de la vivienda es de 175,00 m<sup>2</sup>, de los cuales son computables a efectos de edificabilidad 139,93 m<sup>2</sup>t.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial del sector de planeamiento UR-ES-01 "HUERTA ALTA").

25-noviembre-2022

24/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

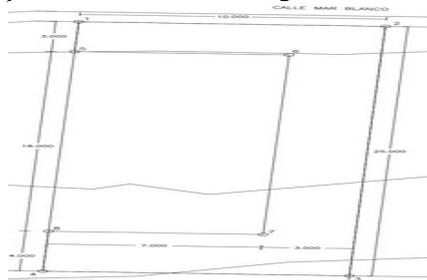
Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** el proyecto presentado por DÑA. MARIA ISABEL LIEBANA BARRANCO con DNI \*\*\*\*4849\* para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA, SITA EN CALLE MAR BLANCO, N.º 2(D) (REF. CAT. 0478526UF6507N0001JY), de este término municipal, según Proyecto Básico fechado en mayo de 2022, redactado por el arquitecto D. ALFONSO MONTERO VILLASECA, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 109.896,00 €.

La parcela donde se emplaza la edificación objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial del sector de planeamiento UR-ES-01 “HUERTA ALTA”).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la edificación son las siguientes:



COORDENADAS PARCELA		
punto 1	X=360277.9700	Y=4057713.3375
punto 2	X=360287.9665	Y=4057712.8670
punto 3	X=360286.7800	Y=4057687.8950
punto 4	X=360276.8000	Y=4057688.3230
SUPERFICIE PARCELA		
250,00 M2		
COORDENADAS VIVIENDA		
punto 5	X=360277.8298	Y=4057710.3408
punto 6	X=360284.8221	Y=4057710.0114
punto 7	X=360283.9791	Y=4057691.9891
punto 8	X=360276.9869	Y=4057692.3185

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 “Ejecución de obras de edificación” de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

Así mismo, previo al inicio de las obras, se deben presentar los correspondientes certificados de intervención de los técnicos correspondientes, así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud o Estudio de Seguridad y Salud, según corresponda.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

25-noviembre-2022

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Las acometidas a la redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (vivienda), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Amada Vaquero González, Arquitecta Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente: M-00136/2022**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. Alfonso Montero Villaseca, en representación acreditada de D<sup>a</sup>. MARÍA ISABEL LIEBANA BARRANCO, en fecha 20/09/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de vivienda unifamiliar pareada, en Calle Mar Blanco n.º 2 (D), de la Urbanización Huerta Alta, en la parcela catastral 0478526UF6507N0001JY.

25-noviembre-2022



<p>CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22</p>	<p>DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Segundo:** Consta proyecto básico redactado por el arquitecto D. Alfonso Montero Villaseca, con fecha mayo 2022.

**Tercero:** Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 23/09/2022.

Igualmente ha sido aportado al expediente justificante de depósito de fianza de RCD, de fecha 22/09/2022.

**Cuarto:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan en el informe de la Oficina Técnica Municipal las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

**Quinto:** Consta resolución favorable de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, con referencia E22-4772, de fecha 6/10/2022

**Sexto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 3/11/2022.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**1º.-** El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**2º.-** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

**3º.-** La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-5.1), en el PGOU Adaptado, suelo urbano de acuerdo con la clasificación del suelo que se contiene en la Ley 7/2021, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

**4º.-** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

**5º.-** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

**6º.-** Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

25-noviembre-2022

27/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 7.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00141/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00141/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal D<sup>a</sup>. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 9 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO  
EXPTE. Nº M-00141/2022**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA**  
**SITUACIÓN: CALLE MÉDICOS SIN FRONTERAS, N.º 10. URB. TARALPE**  
**PETICIONARIO: MARIA JOSÉ FERNÁNDEZ MORENO**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 03/10/2022, con número de registro 2022-18204, para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, SITA EN CALLE MÉDICOS SIN 25-noviembre-2022

28/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

FRONTERAS, N.º 10 (REF. CAT. 8180505UF5588S0000RR), de este término municipal, según Proyecto Básico fechado en julio de 2022, redactado por el arquitecto D. ÁNGEL FRANCISCO PACHECO MANZANO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 120.000,00 €.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Básico.
- Pago de tasa urbanística.
- Justificante del pago correspondiente a la tasa de residuos.
- Autorización AESA (expte. E22-4967).

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar pareada y piscina, desarrollada en una planta sobre rasante (Planta baja).

La parcela, conforme a la información que figura en el proyecto, cuenta con una superficie de 307,93 m<sup>2</sup>.

La relación de superficies construidas proyectadas es la siguiente:

Planta baja: 114,72 m<sup>2</sup>

La superficie total construida de la vivienda es de 114,72 m<sup>2</sup>, de los cuales son computables a efectos de edificabilidad 114,72 m<sup>2</sup>t.

Se proyecta además una piscina con una superficie de lámina de agua de 21,25 m<sup>2</sup>.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplazan la edificación y piscina objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial del sector de planeamiento UR.TA-01 "FINCA TARALPE", I<sub>c</sub>= 0'4616 m<sup>2</sup>t/m<sup>2</sup>s y una ocupación máxima del 40%).

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** el proyecto presentado por DÑA. MARIA JOSÉ FERNÁNDEZ MORENO con DNI \*\*\*\*3765\* para construcción de VIVIENDA UNIFAMILIAR PAREADA Y PISCINA, SITA EN CALLE MÉDICOS SIN FRONTERAS, N.º 10 (REF. CAT. 8180505UF5588S0000RR), de este término municipal, según Proyecto Básico fechado en julio de 2022, redactado por el arquitecto D. ÁNGEL

25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

FRANCISCO PACHECO MANZANO, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 120.000,00 €.

La parcela donde se emplazan la edificación y piscina objeto de la licencia, está clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U., adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el Plan Parcial del sector de planeamiento UR.TA-01 “FINCA TARALPE”, I<sub>c</sub>= 0’4616 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s y una ocupación máxima del 40%).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la edificación y la piscina son las siguientes:

<b>EDIFICACIÓN (Sup.:114,72 m<sup>2</sup>)</b>	
Coord. X	Coord. Y
358060.0869	4057851.3022
358048.9868	4057855.7284
358045.4310	4057846.8113
358056.5311	4057842.3850
358060.0869	4057851.3022

<b>PISCINA (Sup. Lamina de Agua: 21,25 m<sup>2</sup>)</b>	
Coord. X	Coord. Y
358060.0869	4057851.3022
358048.9868	4057855.7284
358045.4310	4057846.8113
358056.5311	4057842.3850
358060.0869	4057851.3022

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 “Ejecución de obras de edificación” de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

Así mismo, previo al inicio de las obras, se deben presentar los correspondientes certificados de intervención de los técnicos correspondientes, así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud o Estudio de Seguridad y Salud, según corresponda.

El proyecto de ejecución deberá contemplar entre otros una red separativa para el saneamiento de las viviendas en cumplimiento del DB-HS del Código Técnico de la Edificación.

Las acometidas a las redes de abastecimiento de aguas, saneamiento (pluviales y fecales) y electricidad se realizarán según las indicaciones de las diferentes compañías suministradoras (AQUALAURO, empresa municipal de 25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

aguas en el caso de abastecimiento de aguas y saneamiento), por lo que se deberá poner en contacto con las mismas para su ejecución, debiendo aportarse el certificado de correcta ejecución de acometidas emitido por las citadas compañías suministradoras previo a la obtención de la licencia de ocupación.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 2 unidades (1 vivienda y 1 piscina), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º. De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Amada Vaquero González, Arquitecta Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente: M-00141/2022**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D<sup>a</sup>. MARÍA JOSÉ FERNÁNDEZ MORENO, en fecha 3/10/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de vivienda unifamiliar pareada y piscina, en Calle Médicos Sin Fronteras n.º 10, de la Urbanización Taralpe, en la parcela con referencia catastral 8180505UF5588S0000RR.

**Segundo:** Consta proyecto básico visado por el correspondiente colegio profesional, redactado por el arquitecto D. Ángel F. Pacheco Manzano, con fecha agosto de 2022.

25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Tercero:** Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 29/09/2022.

Igualmente ha sido aportado al expediente justificante de depósito de fianza de RCD, de fecha 3/10/2022.

**Cuarto:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan las coordenadas georreferenciadas de las edificaciones.

**Quinto:** Consta resolución favorable de fecha 18/10/2022 de la Agencia Estatal de Seguridad Aérea en materia de Servidumbres Aeronáuticas, expediente E22-4967.

**Sexto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 9/11/2022.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**1º.-** El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**2º.-** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

**3º.-** La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-5.1), en el PGOU Adaptado, suelo urbano de acuerdo con la clasificación del suelo que se contiene en la Ley 7/2021, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

**4º.-** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

**5º.-** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

**6º.-** Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 8.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00139/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA.**

Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00139/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 17 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO  
EXPT. Nº M-00139/2022**

**EDIFICACIÓN: PISCINA**

**SITUACIÓN: C/ MARBELLA, N.º 1285. URB. PINOS DE ALHAURÍN**

**PETICIONARIO: PETRA GIONCHETTA**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 28/09/2022, con número de registro 2022-17880, para construcción de PISCINA SITA EN C/ MARBELLA, N.º 1285. URB. PINOS DE ALHAURÍN (REF. CAT. 8971132UF5587S0001AA), de este término municipal, según Proyecto Básico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. JUAN SÁNCHEZ LUQUE visado por el C.O.P.I.T.I.M.A. con fecha 23/09/2022, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 23.304,85 €.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Básico.
- Pago de tasa urbanística.
- Justificante del pago correspondiente a la tasa de residuos.

25-noviembre-2022

33/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de una piscina emplazada sobre una parcela con vivienda unifamiliar aislada, sita en C/ Marbella, n.º 1285 de la Urb. Pinos de Alhaurín. La parcela, conforme a la información que figura en el proyecto, cuenta con una superficie de 1.050 m<sup>2</sup>.

La piscina tiene unas dimensiones de 10 x 4 m, con una superficie de lámina de agua de 40 m<sup>2</sup>.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación y más concretamente con lo dispuesto al respecto en el artículo 97 de la normativa.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** el proyecto presentado por DÑA. PETRA GIONCHETTA con NIE \*\*\*\*4271\* para construcción de PISCINA SITA EN C/ MARBELLA, N.º 1285. URB. PINOS DE ALHAURÍN (REF. CAT. 8971132UF5587S0001AA), de este término municipal, según Proyecto Básico redactado por el Ingeniero Técnico Industrial D. JUAN SÁNCHEZ LUQUE visado por el C.O.P.I.T.I.M.A. con fecha 23/09/2022, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 23.304,85 €.

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N6 en su grado 4, regulada por el artículo 196 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el expediente, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la piscina son las siguientes:

GEORREFERENCIACIÓN PISCINA	COORDENADA X	COORDENADA Y
PUNTO 1	358791.2731	4056899.9751
PUNTO 2	358794.9803	4056901.4773
PUNTO 3	358798.7358	4056892.2093
PUNTO 4	358795.0286	4056890.7071

De la misma manera, se informa que conforme a lo dispuesto en el artículo 21 “Ejecución de obras de edificación” de Reglamento de Disciplina Urbanística de la Comunidad Autónoma de Andalucía, no podrán iniciarse 25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

las obras de edificación hasta la presentación en el Ayuntamiento del Proyecto de ejecución debidamente visado, acompañado de una declaración responsable de técnico competente sobre la concordancia entre el proyecto básico y el de ejecución. La presentación de dicha documentación habilitará para el inicio de las obras objeto de la licencia, si no se manifestasen modificaciones sobre el proyecto básico en la declaración de concordancia presentada. En caso contrario, se procederá según el apartado 3 de dicho artículo. Esta autorización de inicio de obras en ningún caso amparará modificaciones al proyecto básico que no hayan sido declaradas expresamente.

Así mismo, previo al inicio de las obras, se deben presentar los correspondientes certificados de intervención de los técnicos correspondientes, así como el Estudio Básico de Seguridad y Salud o Estudio de Seguridad y Salud, según corresponda.

En cuanto al acerado, el mismo debe estar en perfectas condiciones de uso y sin desperfectos previo a la obtención de la licencia de ocupación de la edificación.

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Amada Vaquero González, Arquitecta Municipal, Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 21 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente: M-00139/2022**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. Juan Sánchez Luque, en representación acreditada de Dª. PETRA GIONCHETTA, en fecha 28/09/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

25-noviembre-2022

35/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de piscina, en Calle Marbella n.º 1285, de la Urbanización Pinos de Alhaurín, en la parcela catastral 8971132UF5587S0001AA .

**Segundo:** Consta proyecto básico redactado por el arquitecto D. Juan Sánchez Luque, con fecha septiembre de 2022.

**Tercero:** Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 13/10/2022.

Igualmente ha sido aportado al expediente justificante de depósito de fianza de RCD, de fecha 11/10/2022.

**Cuarto:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan en el informe de la Oficina Técnica Municipal las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

**Quinto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 17/11/2022.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**1º.-** El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**2º.-** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

**3º.-** La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-6.4), en el PGOU Adaptado, suelo urbano de acuerdo con la clasificación del suelo que se contiene en la Ley 7/2021, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

**4º.-** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

**5º.-** La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

**6º.-** Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 9.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00152/2022, RELATIVA A LA LICENCIA DE OBRA MAYOR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE PISCINA.**  
Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:  
**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00152/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. Amada María Vaquero González y el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 8 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y EJECUCIÓN  
EXpte. Nº M-00152/2022**

**EDIFICACIÓN: CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA  
SITUACIÓN: C/ SANTA JULIANA, N.º 8. URB. TABICO BAJO  
PETICIONARIO: VICTOR ANTONIO TELLO VICO**

**ASUNTO.-**

Se solicita Licencia Urbanística con fecha de entrada el 01/11/2022, con número de registro 2022-20564, para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA SITA EN C/ SANTA JULIANA, N.º 8-A. URB. TABICO BAJO (REF. CAT. 3293309UF6539S0001PF), de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto técnico e ingenieros de la edificación D. JUAN LEIVA RANDO y D. SALVADOR GÓMEZ RANDO  
25-noviembre-2022

37/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

visado por el C.O.A.A.T. con fecha 09/09/2022, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 9.861,25 €.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- Proyecto Básico y de Ejecución.
- Estudio Básico de Seguridad y Salud.
- Pago de tasa urbanística.
- Justificante del pago correspondiente a la tasa de residuos.
- Certificado de intervención de los directores de Ejecución.
- Acuerdo mediante Junta de Gobierno Local de fecha 05/08/22, autorizando el incumplimiento de la separación a lindero público (Expte. A-00682/2022).

**CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

Se proyecta la construcción de una piscina privada en el interior de una parcela con vivienda unifamiliar pareada, sita en C/ Santa Juliana, 8-A. La parcela, conforme a la información que figura en el proyecto, cuenta con una superficie de 250 m<sup>2</sup>.

La piscina proyectada cuenta con una superficie de lámina de agua de 22,02 m<sup>2</sup>. Dicha piscina está adosada al lindero público, disponiendo de la autorización correspondiente para ello mediante Junta de Gobierno Local de fecha 05/08/2022.

**ANÁLISIS DEL PROYECTO.-**

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (particularizado para el Plan Parcial del sector de planeamiento UR-TB-01 "TABICO BAJO I", definitivamente aprobado el 05/08/04, B.O.P. 29/09/04).

Analizado el proyecto presentado se informa que el mismo cumple con la normativa urbanística que le es de aplicación.

**CONCLUSIÓN.-**

1º.- Por todo lo anterior, se informa **FAVORABLEMENTE** el proyecto presentado por D. VICTOR ANTONIO TELLO VICO con DNI \*\*\*\*3886\* para CONSTRUCCIÓN DE PISCINA PRIVADA SITA EN C/ SANTA JULIANA, N.º 8-A. URB. TABICO BAJO (REF. CAT. 3293309UF6539S0001PF), de este término municipal, según Proyecto Básico y de Ejecución redactado por el arquitecto técnico e ingenieros de la edificación D. JUAN LEIVA RANDO y D. SALVADOR GÓMEZ RANDO visado por el C.O.A.A.T. con fecha 09/09/2022, en donde figura un presupuesto de ejecución material de las obras a realizar de 9.861,25 €, figurando como directores de ejecución de las obras conforme al certificado de intervención presentado D. JUAN LEIVA RANDO, Arquitecto Técnico e Ingeniero de Edificación y D. SALVADOR GÓMEZ RANDO, Ingeniero de la Edificación.

La parcela donde se emplaza la piscina objeto de la licencia se encuentra clasificada como Suelo Urbano Consolidado (suelo urbano conforme a la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021 de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N5 en su 25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

grado 1, regulada por el artículo 195 del P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (particularizado para el Plan Parcial del sector de planeamiento UR-TB-01 "TABICO BAJO I", definitivamente aprobado el 05/08/04, B.O.P. 29/09/04).

VÉRTICES	COORDENADAS CARTOGRÁFICAS	
	EJE X	EJE Y
1	363242.25	4059165.64
2	363244.72	4059166.12
3	363245.05	4059170.20
4	363245.04	4059170.30
5	363245.03	4059170.34
6	363245.02	4059170.43
7	363245.01	4059170.49
8	363244.99	4059170.55
9	363244.97	4059170.62
10	363244.94	4059170.72
11	363244.90	4059170.83
12	363244.85	4059170.95
13	363244.81	4059171.05
14	363244.74	4059171.17
15	363244.64	4059171.31
16	363244.53	4059171.46
17	363244.46	4059171.53
18	363244.31	4059171.68
19	363244.21	4059171.76
20	363244.10	4059171.85
21	363243.99	4059171.92
22	363243.86	4059172.00
23	363243.74	4059172.05
24	363243.61	4059172.11
25	363243.48	4059172.15
26	363243.31	4059172.19
27	363243.21	4059172.21
28	363243.07	4059172.23
29	363242.92	4059172.24
30	363242.77	4059172.25
31	363242.73	4059172.24
32	363242.69	4059172.24
33	363241.02	4059171.91

Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el expediente, las coordenadas UTM de la superficie a ocupar por la piscina son las siguientes:

2º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 22 del Reglamento de Disciplina Urbanística se fija un plazo máximo para el inicio de las obras, a contar desde la notificación de la concesión de la licencia, de un (1) año, y un plazo máximo para la terminación de las obras, de tres (3) años, a contar igualmente desde el inicio de las mismas.

3º.- De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 75 de la Ordenanza de Limpieza Pública y Gestión de Residuos Urbanos, se debe presentar una fianza, para responder que los residuos originados han sido puestos a disposición de gestores autorizados, correspondiente a 1 unidad (PISCINA), que se habrá de hacer efectiva por el solicitante en cualquier de las formas previstas en el artículo 96 del Real Decreto Legislativo 3/2011 por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

4º.- De conformidad con la petición y documentación obrante en el expediente, NO se autoriza la utilización privativa del dominio público local en su suelo para la colocación de vallas y andamios, mercancías, materiales de construcción y escombros, contenedores, sacos industriales u otros elementos de contención de residuos.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Amada Vaquero González, Arquitecta Municipal. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal."

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 16 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente: M-00152/2022**

Se emite el presente informe, visto el expediente de licencia urbanística de referencia, solicitada por D. VICTOR ANTONIO TELLO VICO, en fecha 1/11/2022, así como la normativa aplicable al efecto.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** La obra cuya solicitud de licencia ha dado lugar a la tramitación del expediente de referencia consiste en la construcción de piscina, en Calle Santa Juliana n.º 8, de la Urbanización Tabico Bajo, en la parcela catastral 3293309UF6539S0001PF.

**Segundo:** Consta proyecto básico visado por el correspondiente colegio profesional, redactado por los arquitectos técnicos D. Juan Leiva Rando y D. Salvador Gómez Rando, con fecha de visado de septiembre de 2022.

**Tercero:** Consta justificante del pago de la tasa por la licencia, de fecha 24/10/2022.

Igualmente ha sido aportado al expediente justificante de depósito de fianza de RCD, de fecha 7/11/2022.

**Cuarto:** Conforme a lo dispuesto en el artículo 140.3 de la Ley 7/2021 de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, y de acuerdo con la documentación aportada en el proyecto presentado, constan las coordenadas georreferenciadas de los vértices de la edificación.

**Quinto:** Consta en el expediente Informe Técnico Municipal favorable de fecha 8/11/2022.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**1º.-** El artículo 137.1 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, y el artículo 8 del Decreto 60/2010, exigen licencia urbanística municipal para la actuación objeto del expediente.

**2º.-** Se han evacuado los informes preceptivos y se ha seguido el procedimiento establecido al efecto en el artículo 140 de la Ley 7/2021, y en los artículos 11 y siguientes del Decreto 60/2010.

**3º.-** La parcela en la que se ha proyectado la obra está situada en suelo clasificado como urbano consolidado, con la calificación de residencial (ordenanza N-5.1), en el PGOU Adaptado, suelo urbano de acuerdo con la clasificación del suelo que se contiene en la Ley 7/2021, habiéndose cumplido respecto de ellos todos los deberes legales exigibles y permitiendo la ordenación urbanística su ejecución en régimen de actuaciones edificatorias.

**4º.-** La licencia se entenderá otorgada por el plazo que se indica en el informe técnico municipal, tanto para iniciar como para finalizar los actos autorizados en ella, de acuerdo con el artículo 141 de la Ley 7/2021, cabiendo la posibilidad de solicitar la prórroga de los referidos plazos tal como establece el artículo 22.2 del Decreto 60/2010.

25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

5º.- La resolución expresa de concesión o denegación de la licencia deberá notificarse en el plazo máximo de tres meses a contar desde la fecha de la solicitud. El silencio administrativo tendrá efectos estimatorios, en virtud del artículo 140.2 de la Ley 7/2021, salvo en el supuesto de que la licencia solicitada sea contraria a la normativa territorial o urbanística, en cuyo caso el silencio será negativo.

6º.- Es competente para la concesión o denegación de la licencia el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1.q) de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273 de 15 de junio de 2020.

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local la concesión de la licencia de obra de referencia, en los términos contenidos en el informe técnico municipal. No obstante, la J.G.L. acordará lo que estime oportuno.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la licencia municipal de obra de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 10.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.M-00125/2021, RELATIVA A QUE SE ADOpte ACUERDO RECTIFICANDO EL ERROR MATERIAL.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: M-00125/2021, en el que consta informe técnico realizado por el Arquitecto Municipal D. Jorge Castro Marín, fechado el 14 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“PROYECTO BÁSICO Y PROYECTO DE EJECUCIÓN  
EXPTE. Nº M-00125/2021**

**EDIFICACIÓN : VIVIENDA UNIFAMILIAR AISLADA Y PISCINA  
SITUACIÓN: PARCELA B-1.4.5, B-1.4.4 y B-1.4.3 (UR-EN-05 “LA CHUMBERA”  
PETICIONARIO: MARC INTELLIGENT SYSTEMS, S.L.**

25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**INFORME TÉCNICO DE SUBSANACIÓN**

En relación con el expediente que nos ocupa, esta Oficina Técnica informa:

Por parte del interesado, se ha presentado el 08/11/2022 con n.º de registro de entrada en este Ayuntamiento 21.232, un escrito donde se pone de manifiesto relacionado con el expediente de licencia M-125/2021 autorizado por la Junta de Gobierno Local en el punto n.º 5 de su sesión celebrada el 04 de noviembre de 2022, que se ha detectado un error en el informe técnico fechado el 30/09/2022 en base al cual se autorizó la licencia.

Que revisado por el técnico firmante el proyecto presentado, se ha comprobado que efectivamente existe un error numérico en la relación de superficies construidas proyectadas que se exponía en el informe técnico de fecha 30 de noviembre de 2022, ya que se describía lo siguiente:

**“... CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

*Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en las parcelas anteriormente descritas.*

*De acuerdo con la memoria del proyecto, la parcela es el resultado de adicionar las diferentes parcelas catastrales tiene una superficie de 1.996'41 m<sup>2</sup>.*

*La vivienda se desarrolla en dos plantas sobre rasante adaptadas al desnivel existente con una superficie construida de 422'61 m<sup>2</sup> y otra planta bajo rasante con una superficie de 295'18 m<sup>2</sup>, existiendo además un porche cubierto (no computable a efectos de edificabilidad) con una superficie de 80'67 m<sup>2</sup>.*

*Se proyecta también una piscina con una superficie de lámina de agua de 66'81 m<sup>2</sup>.”*

Revisado nuevamente el proyecto, el texto correcto del informe debe ser el siguiente:

**“... CONTENIDO DEL PROYECTO.-**

*Se proyecta la construcción de una vivienda unifamiliar aislada y piscina sita en las parcelas anteriormente descritas.*

*De acuerdo con la memoria del proyecto, la parcela es el resultado de adicionar las diferentes parcelas catastrales tiene una superficie de 1.996'41 m<sup>2</sup>.*

*La vivienda se desarrolla en dos plantas sobre rasante adaptadas al desnivel existente con una superficie construida de **442'69 m<sup>2</sup>** y otra planta bajo rasante con una superficie de **311'05 m<sup>2</sup>**, existiendo además un porche cubierto (no computable a efectos de edificabilidad) con una superficie de 80'67 m<sup>2</sup>.*

*Se proyecta también una piscina con una superficie de lámina de agua de 66'81 m<sup>2</sup>.”*

*Lo que se informa para su rectificación.*

25-noviembre-2022

42/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. Jorge Castro Marín, Arquitecto Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 15 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“INFORME**

**Expediente:** M-00125/21.

**Asunto:** Rectificación de error material.

**I.-** Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 4/11/2022, fue concedida licencia de obra, en expediente M-00125/21, para la construcción de vivienda unifamiliar aislada y piscina, en las parcelas B-1.4.5, B-1.4.4 y B-1.4.3, Sector UR-EN-05 “La Chumbera”, en parcelas con referencias catastrales 129119UF6519S0001YY, 1291120UF6519S0001AY y 1291121UF6519S0001BY.

Según se hace constar en el informe de la Oficina Técnica Municipal de 14/11/2022, se ha comprobado que existe un error numérico en la relación de superficies construidas proyectadas que se exponía en el informe técnico de fecha 30 de noviembre de 2022, que sirvió de base para la concesión de la licencia.

En el referido informe de 30/11/22 se hacía constar el siguiente párrafo:

*“La vivienda se desarrolla en dos plantas sobre rasante adaptadas al desnivel existente con una superficie construida de 422’61 m<sup>2</sup> y otra planta bajo rasante con una superficie de 295’18 m<sup>2</sup>, existiendo además un porche cubierto (no computable a efectos de edificabilidad) con una superficie de 80’67 m<sup>2</sup>.”*

La redacción correcta, en cuanto a las superficies, es la siguiente:

*“La vivienda se desarrolla en dos plantas sobre rasante adaptadas al desnivel existente con una superficie construida de 422’69 m<sup>2</sup> y otra planta bajo rasante con una superficie de 311,05 m<sup>2</sup>, existiendo además un porche cubierto (no computable a efectos de edificabilidad) con una superficie de 80’67 m<sup>2</sup>.”*

**II.-** El artículo 109.2 de la Ley 39/2015, establece que las Administraciones públicas podrán rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos. Lo narrado en el apartado anterior supone un error material susceptible de rectificación.

**III.-** Corresponde la competencia para la rectificación del error a la Junta de Gobierno Local, como órgano que dictó el acuerdo que se pretende rectificar.

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone que se adopte acuerdo rectificando el error material señalado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, que se adopte acuerdo rectificando el error material de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato de Recaudación Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 11.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.A-00783/2022, RELATIVA A LA DEVOLUCIÓN DE FIANZA, RELACIONADA CON LOS EXPTE.S.M-00082/2022 Y EL O-00064/2022.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia.: A-00783/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 18 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

“Ref. A-00783/2022

**EXPEDIENTE RELACIONADO CON LA LICENCIA DE OBRA MAYOR M-082/22 Y LA LICENCIA DE OCUPACIÓN O-064/2022**

**SOLICITUD: DEVOLUCIÓN DE FIANZA DE RESIDUOS  
EDIFICACIÓN: PISCINA PRIVADA  
SITUACIÓN: C/ DE LAS CINTAS, 10, BARRIADA DE ZAPATA  
PETICIONARIO: MARÍA JOSE MARTÍN CRUZ (DNI. \*\*\*\*7863\*)**

**INFORME**

**ASUNTO.-**

Se solicita, a fecha de 16/08/2022 y con n.º de registro 15304, devolución de una fianza de 400,00€ depositada el 25/05/2022 en concepto de garantía para la correcta gestión de los residuos de construcción y/o demolición originados en la obra autorizada bajo el expediente arriba citado.

**INFORME.-**

25-noviembre-2022

44/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Examinada la solicitud, se adjunta documento acreditativo del pago de la fianza; documento de ÁRIDOS ECOLÓGICOS DEL SUR, S.L. certificando la correcta gestión de los residuos generados, así como se especifica el n.º de cuenta (...), donde hacer efectiva la devolución de la fianza.

**CONCLUSIÓN.-**

A la vista de la documentación aportada, se informa FAVORABLEMENTE la DEVOLUCIÓN DE LA FIANZA solicitada.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, la concesión de la devolución de fianza de referencia en los términos expuestos en el informe técnico citado, dando traslado de este acuerdo al Área Económica para que proceda según lo aprobado.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 12.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.O-00070/2022, RELATIVA A DECLARAR EL CESE DE LA OCUPACIÓN CONSIDERÁNDOSE ESTA DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN COMO ACTUACIÓN SIN LICENCIA A TODOS LOS EFECTOS.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**Ref.: O-00070/2022**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia O-00070/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 18 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“CESE DE DECLARACIÓN RESPONSABLE DE PRIMERA OCUPACIÓN**

25-noviembre-2022

45/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**REF. O-00070/2022**

**EDIFICACIÓN: VIVIENDA EN PLANTA SEGUNDA DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS**

**SITUACIÓN: C/ SEVERO OCHOA, 39-B**

**PETICIONARIO: SALVADOR BURGOS MORENO (DNI. \*\*\*\*3140\*)**

**Nº EXPTE. OBRA : DESCONOCIDO**

**INFORME TÉCNICO**

**ASUNTO.-**

Se presenta Declaración Responsable de Primera Ocupación de VIVIENDA EN PLANTA SEGUNDA DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS en el lugar indicado, según consta en el escrito presentado con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 23/09/2022 y número de registro 17461.

**DOCUMENTOS QUE SE ADJUNTAN.-**

- 🕒 Impreso de Declaración Responsable de Primera Ocupación/Utilización firmado por D. SALVADOR BURGOS MORENO (DNI. \*\*\*\*3140\*).
- 🕒 Documento técnico realizado por el arquitecto técnico D. Antonio Javier Abril Murillo, con número de colegiado 3.039 por su Colegio Oficial.
- 🕒 Copia de escritura de fecha noviembre de 1985, en la que consta que en la C/ Severo Ochoa, 39, existe una vivienda de dos plantas de 98,00m2.
- 🕒 Certificado de la instalación de fontanería.
- 🕒 Factura de luz de Endesa de agosto de 2022.

**INFORME.-**

1º) Que se ha estudiado el documento técnico presentado ante este Ayuntamiento de Declaración Responsable de Primera Ocupación de VIVIENDA EN PLANTA SEGUNDA DE EDIFICIO PLURIFAMILIAR ENTRE MEDIANERAS sita en la C/ SEVERO OCHOA, 39-B, de este término municipal, emplazada sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 9985105UF5598N0002PW, permaneciendo la parcela clasificada como Suelo Urbano Consolidado y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-3, regulada por el art. 193 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal.

2º) Que en el Documento técnico presentado se incluye certificado de antigüedad, descripción y adecuación al uso al que se destina, plano de distribución de la vivienda y fotos actuales de la misma.

3º) Que analizando la documentación presentada, se han observado las siguientes incidencias:

25-noviembre-2022

46/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

- No consta en este Departamento Licencia alguna para la construcción de una segunda vivienda en la planta alta de dicha edificación.

Por lo que para informar favorablemente una Declaración responsable de Primera Ocupación se debería empezar por estudiar si la vivienda construida en segunda planta es legalizable o no y solicitar, en su caso, la legalización de misma o un expediente de S.A.F.O.

**CONCLUSIÓN.-**

A la vista del informe realizado, se propone a la Junta de Gobierno:

1º) Se declare el CESE DE LA OCUPACIÓN, considerándose esta Declaración Responsable de Primera Ocupación como ACTUACIÓN SIN LICENCIA a todos los efectos.

Alhaurín de la Torre, a fecha indicada en la firma electrónica, Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 21 de noviembre de 2022, y cuya conclusión textual es:

**“INFORME JURÍDICO**

**Expediente O-00070/22. Declaración responsable ocupación.**

**Asunto:** Declaración del cese de la ocupación.

Se emite el presente informe, en relación con la declaración responsable para la ocupación de la vivienda situada en Calle Severo Ochoa n.º 39-B.

**ANTECEDENTES DE HECHO:**

**Primero:** Se presentó declaración responsable de ocupación, de vivienda unifamiliar aislada, en Calle Severo Ochoa n.º 39-B, mediante escrito presentado por D. SALVADOR BURGOS MORENO, con fecha de entrada en este Ayuntamiento el día 23/09/2022.

**Segundo:** Consta informe de la Oficina Técnica Municipal de fecha 19/10/2022, en el que se hace constar, entre otros aspectos, lo siguiente:

“...

3º) *Que analizando la documentación presentada, se han observado las siguientes incidencias:*

- No consta en este Departamento Licencia alguna para la construcción de una segunda vivienda en la planta alta de dicha edificación.

25-noviembre-2022

47/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

*Por lo que para informar favorablemente una Declaración responsable de Primera Ocupación se debería empezar por estudiar si la vivienda construida en segunda planta es legalizable o no y solicitar, en su caso, la legalización de misma o un expediente de S.A.F.O.*

...”

**FUNDAMENTOS DE DERECHO:**

**I.-**

Según establece el artículo 138.1.d) de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, está sujeta a declaración responsable la ocupación o utilización de las edificaciones o instalaciones amparadas en licencia previa o declaración responsable de obra, siempre que se encuentren terminadas y ajustadas a éstas y su destino sea conforme a la normativa de aplicación.

**II.-**

El apartado 5 del artículo 138 de la Ley 7/2021, preceptúa:

*“La declaración responsable faculta para realizar la actuación pretendida desde el día de su presentación, siempre que vaya acompañada de la documentación requerida conforme a la legislación vigente, y sin perjuicio de las facultades de comprobación, control e inspección posterior que correspondan”.*

En virtud del artículo 69.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Publicas:

*“La inexactitud, falsedad u omisión, de carácter esencial, de cualquier dato o información que se incorpore a una declaración responsable o a una comunicación, o la no presentación ante la Administración competente de la declaración responsable, la documentación que sea en su caso requerida para acreditar el cumplimiento de lo declarado, o la comunicación, determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio del derecho o actividad afectada desde el momento en que se tenga constancia de tales hechos, sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles o administrativas a que hubiera lugar.*

*Asimismo, la resolución de la Administración Pública que declare tales circunstancias podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente, así como la imposibilidad de instar un nuevo procedimiento con el mismo objeto durante un período de tiempo determinado por la ley, todo ello conforme a los términos establecidos en las normas sectoriales de aplicación.”*

De acuerdo con lo expuesto en los dos artículos transcritos, el solicitante no podrá continuar con el ejercicio del derecho que le conferiría la declaración responsable, y deberá cesar en la ocupación de la vivienda, hasta que justifique si es legalizable la vivienda de la que es objeto la declaración responsable de ocupación, y, en su caso, solicite la legalización de la misma o su declaración de situación de asimilado a fuera de ordenación.

**Propuesta:** Por lo expuesto, se propone a la Junta de Gobierno Local que se declare el cese de la ocupación de la vivienda referida.

25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Alhaurín de la Torre, a fecha referenciada digitalmente: El Asesor Jurídico de Urbanismo: Fdo. Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía, en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3273 de 15 de junio de 2020, que se declare el cese de la ocupación de la vivienda de referencia en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados, dando conocimiento de este acuerdo al Patronato Provincial para que proceda a realizar la liquidación o gestión delegada tributaria que proceda del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde,Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 13.- PROPUESTA DEL SR. ALCALDE SOBRE EL EXPTE.F-00019/2022, RELATIVA AL RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN DE CUBIERTA TIPO PALAPA EN JARDÍN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**Ref.: : F-00019/2022**

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

El Alcalde, D. Joaquín Villanova Rueda, expone:

Que a la vista del expediente instruido en el departamento de Urbanismo, bajo la referencia F-00019/2022, en el que consta informe técnico realizado por la Arquitecta Municipal Dª. María Soledad Valenzuela Sainz, fechado el 17 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

**“Peticiónes y Sugerencias.  
RFCIA. F-019-2022**

**PETICIÓN: RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILACIÓN FUERA DE ORDENACIÓN DE CUBIERTA ABIERTA TIPO PALAPA SITA EN JARDÍN DE VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA**

**SITUACIÓN: C/ BABOR, 26, URBANIZACIÓN RETAMAR**

**SOLICITANTE: JUAN IGNACIO GIL SÁNCHEZ (DNI.:\*\*\*\*2479\*)**

**INFORME**

25-noviembre-2022

49/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En relación con el escrito presentado por D. JUAN IGNACIO GIL SÁNCHEZ (DNI.:\*\*\*\*2479\*), con fecha de entrada en este Ayuntamiento el 31/10/2022 con número de registro 20525, mediante el cual se solicita que por parte de este Ayuntamiento se certifique EL RECONOCIMIENTO DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE CUBIERTA ABIERTA TIPO PALAPA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, sita en la C/ BABOR, 26, URBANIZACIÓN RETAMAR, con referencia catastral 2690135UF6529S0048GX, esta Oficina Técnica informa:

1º.- Que junto a la solicitud, se ha presentado la siguiente documentación:

- DOCUMENTACIÓN TÉCNICA PARA EL RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE PALAPA SITA EN JARDÍN DE VIVIENDA, realizada por el arquitecto D. Daniel Ruiz Álvarez, con número de colegiado 604 por el COA de Málaga, conforme se determina en el art. 6, apartado 2 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la comunidad autónoma de Andalucía.

- Certificado de colegiación del arquitecto D. Daniel Ruiz Álvarez
- Nota simple de la vivienda
- Certificado catastral
- Pago de la tasa
- Coordenadas georreferenciadas.

2º.- Que a fecha de 03/11/2022, se ha realizado visita a dicha parcela.

Analizada la documentación presentada, esta oficina técnica informa:

En el artículo 3 del Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dice textualmente:

*“Artículo 3. Régimen aplicable a las edificaciones irregulares en situación de asimilado a fuera de ordenación no declaradas.*

*1. Las edificaciones irregulares que se encuentren terminadas, respecto de las cuales no resulte posible la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística ni de restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para su ejercicio conforme al artículo 185.1 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación”.*

En el artículo 173 de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía, se dice textualmente:

*“Artículo 173. La situación de asimilado a fuera de ordenación.*

*1. Las edificaciones irregulares que se encuentren terminadas, en cualquier clase de suelo y cualquiera que sea su uso, respecto de las cuales no resulte posible la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística ni de restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para su ejercicio conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación.”*

**a) IDENTIFICACIÓN DEL INMUEBLE AFECTADO:**

25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

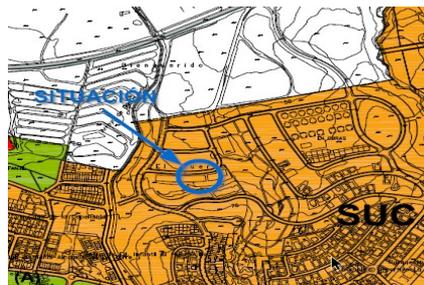
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El certificado técnico presentado acredita que se trata de una cubierta abierta tipo palapa sita en jardín de vivienda unifamiliar adosada y su superficie construida es de 12,42m<sup>2</sup>. La tipología edificatoria de la palapa es de construcción rústica y abierta, hecha con palos o troncos, y con techo de palma. Tiene una altura libre de la estructura de madera de la palapa es de 2,16 m en su perímetro y un máximo de 3,14 m en su interior variando según la disposición de la cubierta.



La parcela donde se emplaza la edificación descrita tiene una superficie de 243,49 m<sup>2</sup>, finca registral nº 7904/A del registro de la propiedad nº 11 de Málaga, según datos recogidos en el certificado técnico.

Comprobado por el técnico firmante, se informa que la citada parcela se encuentra emplazado sobre una parcela con REFERENCIA CATASTRAL 2690135UF6529S0048GX, clasificada como Suelo Urbano (conforme a lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía) y calificada de residencial, siéndole de aplicación la ordenanza N-5.2, regulada por el art. 195 del Plan General de Ordenación Urbanística, expediente de adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal (texto particularizado para el PPO de Retamar II).



**Situación de la edificación referido al P.G.O.U. adaptación parcial a la L.O.U.A. de las NN.SS. del término municipal**

**b) JUSTIFICACIÓN DE CONDICIÓN DE EDIFICACIÓN IRREGULAR.**

En el artículo 1, apartado 2 del Decreto-ley 3/2019 anteriormente citado se define una edificación irregular como:

*“d) Edificación irregular: edificación, aislada o agrupada, realizada con infracción de la normativa urbanística, bien por no disponer de las preceptivas licencias urbanísticas o bien por contravenir sus condiciones.”*

25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Dicha edificación no dispone de la preceptiva Licencia Urbanística y, además, incumple la normativa urbanística vigente en los siguientes puntos:

- **Incumple la edificabilidad permitida para dicha parcela.** En el proyecto de la manzana 5 a la cual pertenece dicha vivienda, de construcción de 55 viviendas adosadas, de expediente M-045/2004, se permitía una edificabilidad total de 9.478,00m<sup>2</sup> y según proyecto se construyeron 9.348,79m<sup>2</sup>, lo cual deja un resto de 129,21m<sup>2</sup> pendientes de construir a repartir entre las 55 viviendas, por lo que, independientemente del porcentaje que pudiese corresponderle del resto de 129,21m<sup>2</sup> de edificabilidad a dicha parcela, la edificabilidad resultante no sería suficiente para la construcción que se ha realizado.

**En base a lo expuesto, dicha edificación se considera una edificación irregular, por lo que sería de aplicación el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía.**

**c) FECHA DE TERMINACIÓN:**

El certificado acredita que dicha edificación es anterior al año 2010, se presentan ortofotos (PANOA) del Instituto Nacional de Información Geográfica con vista aérea de la vivienda entre los años 2010 a 2019.

Por parte del técnico firmante se ha comprobado que efectivamente las edificaciones de la parcela objeto del expediente aparecen en la **fotografía aérea que obra en el departamento de urbanismo de fecha 2011**, por la que la antigüedad de las edificaciones es de al menos **6 AÑOS**.



**d) APTITUD DE LA EDIFICACIÓN TERMINADA PARA EL USO A QUE SE DESTINA MEDIANTE CERTIFICACIÓN DE LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, HABITABILIDAD Y SALUBRIDAD.**

En el certificado presentado se justifica que la cubierta de tipología palapa cumple con las condiciones de habitabilidad, seguridad y salubridad definidos en la Ordenanza Municipal sobre Normas Mínimas de Habitabilidad y Salubridad y demás normas de aplicación.

Se comprueba en este sentido por la técnico firmante, que dicha edificación se ajusta a lo recogido al respecto en el Decreto-ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las

25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

edificaciones irregulares en la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio en Andalucía, y en la Ordenanza municipal reguladora de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad de las edificaciones en Suelo No Urbanizable publicadas en el B.O.P. nº 199 de 17 de Octubre de 2013.

En el certificado aportado se dice también que dicha cubierta (palapa) carece de instalaciones.

**e) VALORACIÓN DE LA EDIFICACIÓN PARA EL PAGO DE LA TASA**

Se realiza la valoración de la edificación para el pago de la tasa urbanística, en base a los valores medios estimativos de la construcción 2022 publicada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Málaga y la superficie de la edificación, utilizando en este caso el módulo correspondiente a Carpas, palenques y cobertizos, dentro del apartado de Construcciones Auxiliares o Eventuales, por ser el que mejor se adecúa a dicha edificación, siendo éste de 223,49€/m².

Superficie de cubierta (palapa) = 12,42m² x 223,49€/m² = 2.770,00€.

**CONCLUSIÓN:**

1º.- A vista de lo anterior, se informa FAVORABLEMENTE EL EL RECONOCIMIENTO DE SITUACIÓN DE ASIMILADO A FUERA DE ORDENACIÓN DE CUBIERTA ABIERTA TIPO PALAPA EN VIVIENDA UNIFAMILIAR ADOSADA, sita en la C/ BABOR, 26, URBANIZACIÓN RETAMAR, con referencia catastral 2690135UF6529S0048GX, solicitado por D. JUAN IGNACIO GIL SÁNCHEZ (DNI.:\*\*\*\*2479\*).

2º.- Que la edificación objeto del expediente es apta para el uso al que se destina por reunir las condiciones de seguridad, habitabilidad y salubridad exigida para el uso correspondiente, todo ello conforme se especifica en la documentación técnica realizada por el arquitecto D. Daniel Ruiz Álvarez, con número de colegiado 604 por el COA de Málaga, todo ello conforme se determina en el artículo 173 de la Ley 7/2021, de 1 de Diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, L.I.S.T.A., y en el art. 6, apartado 2 del Decreto-Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de medidas urgentes para la adecuación ambiental y territorial de las edificaciones irregulares en la comunidad autónoma de Andalucía.

3º.- Que en la edificación que nos ocupa sólo podrán autorizarse las obras de reparación y conservación que exija el estricto mantenimiento de las condiciones de seguridad y habitabilidad del inmueble.

Lo que se informa para los efectos oportunos.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. Fdo. María Soledad Valenzuela Sainz, Arquitecta Municipal.”

Que visto el informe jurídico realizado por el asesor jurídico del departamento de Urbanismo, D. Manuel González Lamothe, fechado el 17 de noviembre de 2022, y que a continuación se transcribe textualmente:

25-noviembre-2022

53/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**“INFORME JURÍDICO**

**RECONOCIMIENTO DE LA SITUACIÓN DE ASIMILADO AL RÉGIMEN DE FUERA DE ORDENACIÓN**

**Expediente F-00019/22.**

Se emite el presente informe en relación con la solicitud presentada por D. Daniel Ruiz Álvarez, en representación acreditada de D. JUAN IGNACIO GIL SÁNCHEZ, con fecha 31/10/2022, para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de una edificación situada en suelo urbano.

**Primero:** La edificación para la que el solicitante pretende el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación, se trata de una cubierta abierta tipo palapa, en el jardín de la vivienda unifamiliar adosada situada en Calle Babor n.º 26, de la Urbanización Retamar, en parcela con referencia catastral 2690135UF6529S0048GX. Consta inscrita en el Registro de la Propiedad nº 11 de Málaga, con el número de finca registral 7.904-A.

**Segundo:** Preceptúa el artículo 173 de la Ley 7/2021, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía, en sus apartados 1 y 2:

*“1. Las edificaciones irregulares que se encuentren terminadas, en cualquier clase de suelo y cualquiera que sea su uso, respecto de las cuales no resulte posible la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística ni de restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para su ejercicio conforme a lo dispuesto en la legislación urbanística, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación.*

*2. Corresponde al Ayuntamiento la tramitación y resolución del procedimiento de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación previa exigencia de los informes y autorizaciones sectoriales que sean preceptivos, debiendo efectuar indicación expresa de la sustanciación de procedimientos penales que pudieran afectar a la edificación. El plazo máximo para resolver será de seis meses. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo. Si el procedimiento fue iniciado de oficio, se producirá la caducidad del mismo.”*

En el mismo sentido se pronuncia el artículo 3.1. del Decreto Ley 3/2019, de 24 de septiembre, de Medidas Urgentes para la Adecuación Ambiental y Territorial de las Edificaciones Irregulares en la Comunidad Autónoma Andaluza, por el cual, las edificaciones irregulares que se encuentren terminadas, respecto de las cuales no resulte posible la adopción de medidas de protección de la legalidad urbanística ni de restablecimiento del orden jurídico perturbado por haber transcurrido el plazo para su ejercicio conforme al artículo 173 de la Ley 7/2021, se encuentran en situación de asimilado a fuera de ordenación.

En virtud del apartado 2 del referido artículo 3, las edificaciones irregulares a las que se refiere el apartado 1 no podrán acceder a los servicios básicos ni se podrá realizar en ellas obra alguna hasta que se haya producido la resolución administrativa de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación.

**Tercero:** El procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación se establece en los artículos 6 y 8 del Decreto Ley 3/2019, tal como se transcribe a continuación:

Artículo 6. Inicio e instrucción del procedimiento del reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación.

25-noviembre-2022

54/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9

CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1. El procedimiento para el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación se iniciará de oficio o a solicitud de persona interesada.

2. A tal efecto, se deberán acreditar los siguientes aspectos:

a) Identificación de la edificación afectada, indicando el número de finca registral si estuviera inscrita en el Registro de la Propiedad y su localización geográfica mediante referencia catastral o, en su defecto, mediante cartografía oficial georreferenciada.

b) Fecha de terminación de la edificación, acreditada mediante cualquiera de los documentos de prueba admitidos en derecho.

c) Que reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad requeridas para la habitabilidad o uso al que se destina la edificación conforme a lo dispuesto en el artículo 7 del presente Decreto-ley y acreditado mediante certificado de técnico competente.

3. Aportada la documentación relacionada en el apartado 2, el Ayuntamiento, justificadamente y en razón a las circunstancias que concurren, solicitará los informes que resulten procedentes a los órganos y entidades administrativas gestores de intereses públicos afectados. En el contenido de estos informes se hará constar, entre otras circunstancias, la existencia de expedientes sancionadores o de protección de la legalidad en materia de su competencia y la situación de los mismos.

4. A la vista de la documentación aportada y de los informes que se hubieran emitido, los servicios técnico y jurídico municipales se pronunciarán sobre la idoneidad de la documentación señalada en el apartado 2 y sobre el cumplimiento de los requisitos establecidos en este Decreto-ley para el reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación.

5. Previamente a la resolución de reconocimiento del régimen de asimilado a fuera de ordenación el Ayuntamiento podrá, en su caso:

a) Ordenar a la persona propietaria de la edificación la ejecución de las obras necesarias para garantizar las condiciones mínimas de seguridad y salubridad, así como de las obras que, por razones de interés general, resulten indispensables para garantizar el ornato público, incluidas las que resulten necesarias para evitar el impacto negativo de la edificación sobre el paisaje del entorno, estableciendo un plazo máximo tanto para la presentación del proyecto técnico como para la ejecución de las obras.

b) Ordenar a la persona propietaria de la edificación o solicitar a la Administración u organismo que corresponda, según el caso, la ejecución de las medidas exigidas por las administraciones competentes para minimizar o evitar los riesgos ciertos puestos de manifiesto en los informes regulados en el apartado 3.

6. Las personas interesadas deberán acreditar la realización de las obras a que hace referencia el apartado anterior mediante certificado descriptivo y gráfico suscrito por personal técnico competente. Los servicios técnicos municipales emitirán el correspondiente informe en relación con ejecución de las citadas obras.

7. En todo caso, las obras a las que hacen referencia los apartados anteriores deberán estar finalizadas previamente a la resolución de reconocimiento del régimen de asimilado a fuera de ordenación.

Artículo 8. Resolución del procedimiento de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación.

25-noviembre-2022

55/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

1. La resolución de reconocimiento de la situación de asimilado a fuera de ordenación deberá indicar expresamente el régimen jurídico aplicable a este tipo de edificaciones, reflejando las condiciones a las que se sujetan las mismas y, en concreto:

- a) La identificación de la edificación.
- b) El reconocimiento de haber transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado.
- c) El reconocimiento de que la edificación reúne las condiciones mínimas de seguridad y salubridad exigidas para su habitabilidad o uso.
- d) Los servicios básicos que puedan prestarse por las compañías suministradoras y las condiciones del suministro, de acuerdo con lo recogido en el artículo 9.4.
- e) Indicación expresa de la sustanciación de procedimientos penales que pudieran afectar a la edificación.
- f) Referencia expresa al régimen aplicable conforme a lo dispuesto en el artículo 9.

2. Si la resolución fuera denegatoria se indicarán las causas que la motivan con advertencia expresa del régimen aplicable, que será el establecido en el artículo 3.2 del presente Decreto-ley para las edificaciones en situación de asimilado a fuera de ordenación no declaradas.

3. El plazo máximo para resolver será de seis meses. Transcurrido este plazo sin que haya recaído resolución expresa, se entenderá desestimada la solicitud por silencio administrativo. Si el procedimiento fue iniciado de oficio, se producirá la caducidad del mismo.

**Cuarto:** A la solicitud que fue presentada en el registro de entrada el día 31/10/2022 se acompaña la documentación que acredita los aspectos relacionados en el apartado 2 del artículo 6.

Consta informe favorable de la Oficina Técnica Municipal, de fecha 17/11/2022, en el que se hacen constar los siguientes aspectos:

- a) La edificación incumple la edificabilidad máxima permitida.
- b) La acreditación de la fecha de terminación de la edificación, respecto a lo que se informa que la antigüedad es al menos del año 2011.
- c) El cumplimiento de las normas mínimas de habitabilidad y salubridad recogidas en la Ordenanza municipal reguladora de las Normas Mínimas de Habitabilidad y Salubridad de las Edificaciones en Suelo No Urbanizable, publicadas en el BOP de 17/10/2013.
- d) Las edificaciones cuentan con las acometidas necesarias para su funcionamiento (eléctrica, abastecimiento de agua y saneamiento).

Se ha comprobado que no se encuentra en curso procedimiento de protección de la legalidad urbanística y de restablecimiento del orden jurídico infringido respecto de la edificación objeto de reconocimiento. No es legalmente posible medida alguna de restablecimiento del orden jurídico perturbado y reposición de la realidad física alterada, ya que la vivienda está finalizada, al menos, desde 2011, por lo que su antigüedad es superior a seis años, plazo que establece el artículo 153 de la Ley 7/2021 para adoptar dichas medidas.

No está en curso procedimiento penal alguno que pudiese afectar a las edificaciones objeto del expediente.

25-noviembre-2022

56/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

No se da uno de los supuestos contenidos en el artículo 5.3 que impedirían el reconocimiento de la situación asimilada al régimen de fuera de ordenación:

a) No se trata de edificaciones irregulares para las que no haya transcurrido el plazo para adoptar medidas de protección de la legalidad urbanística y restablecimiento del orden jurídico perturbado conforme a lo establecido en el artículo 153 de la Ley 7/2021.

b) No se trata de edificaciones irregulares realizadas sobre suelos con riesgos ciertos de erosión, desprendimientos, corrimientos, inundaciones u otros riesgos naturales, tecnológicos o de otra procedencia.

**Quinto:** Es competente para la declaración de la situación asimilada al régimen de fuera de ordenación el Alcalde – Presidente, en virtud del artículo 21.1 de la Ley 7/1985, Reguladora de las Bases del Régimen Local, quien tiene delegada dicha competencia en la Junta de Gobierno Local por Decreto de Alcaldía nº 3273, de 15 de junio de 2020.

Por lo expuesto, se emite informe jurídico favorable para el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de las edificaciones referidas, en los términos contenidos en el informe de la Oficina Técnica Municipal.

Alhaurín de la Torre, a la fecha referenciada digitalmente. El Asesor Jurídico: Fdo: Manuel González Lamothe.”

En base a lo anterior, se propone a la Junta de Gobierno Local, actuando por delegación de esta Alcaldía en virtud de lo dispuesto en el Decreto nº. 3273 de 15 de junio de 2020, el reconocimiento de la situación de asimilado al régimen de fuera de ordenación de la edificación referida en los términos expuestos en los informes técnico y jurídico citados.

Alhaurín de la Torre, a la fecha indicada digitalmente. El Alcalde, Fdo. Joaquín Villanova Rueda.”

**PUNTO Nº 14.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA APROBACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL. EXPTE.00091/2022.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejale Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

25-noviembre-2022

57/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que a propuesta del Sr. Oficial Jefe de la Policía Local de Alhaurín de la Torre, con C.P. 3841, exponiendo la necesidad de señalización de plaza de estacionamientos para personas con diversidad funcional en la salida del ascensor de la Huertecilla.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa Aprobación de señalización de plazas de estacionamiento para personas con diversidad funcional en la Huertecilla, expediente 00091/2022.**

**Asunto:** Estacionamiento para usuarios con diversidad funcional.

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar sobre lo siguiente:

Que se ha detectado la falta de estacionamientos para usuarios con diversidad funcional en la barriada de la Palmilla de esta localidad.

Que por ello, se propone la señalización de zona para estacionamiento de vehículos para dichos usuarios en la zona del ascensor del nuevo mirador construido por este Ayuntamiento, en la forma en que se especifica en el boceto adjunto.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento salvo superior criterio.

Alhaurín de la Torre, a 16 de noviembre de 2022. El Oficial de Policía Local. Fdo. C.P. 3867



25-noviembre-2022



<p>CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22</p>	<p>DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma electrónica. El Oficial Jefe de la Policía Local.

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que procede la señalización de plaza de estacionamientos para personas con diversidad funcional en la salida del ascensor de la Huertecilla.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la señalización de plazas de estacionamiento para personas con diversidad funcional en la salida del ascensor de la Huertecilla, solicitada por el Oficial Jefe de la Policía Local C.P. 3841

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

**PUNTO Nº 15.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA APROBACIÓN SEÑALIZACIÓN PLAZAS DE ESTACIONAMIENTO PARA PERSONAS CON DIVERSIDAD FUNCIONAL. EXPTE.- 00038/2022.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que a propuesta del la Sra. Concejala Delegada de el Mayor, Escuela de Música y de Educación, solicitando plazas de estacionamiento para usuarios de movilidad funcional en las inmediaciones del nuevo edificio del Mayor, sito en la calle Álamos.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

25-noviembre-2022

59/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

En el expediente, consta el siguiente informe del Oficial de Policía Local con C.P. 3867 que a continuación se detalla:

**Asunto:** Señalización de plazas para usuarios con diversidad funcional.

**Sr. Oficial Jefe:**

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar sobre lo siguiente:

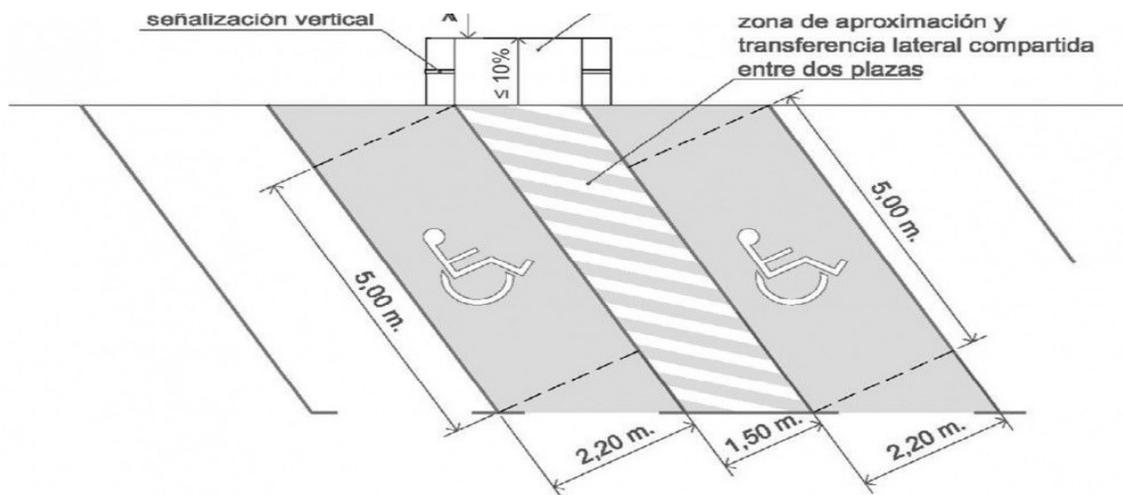
Que en relación a la petición de la Sra. Concejala Delegada de el Mayor, Escuela de Música y Educación, de fecha 30/05/2022 para la habilitación de plazas de estacionamientos para usuarios con diversidad funcional en las inmediaciones del nuevo edificio del mayor de esta localidad, el Oficial que suscribe estima procedente la señalización de dos plazas para dichos usuarios en la C/ Álamos de esta localidad, concretamente las dos plazas existentes más próximas a la entrada del centro, tal y como se detalla en el croquis adjunto, así como con las especificaciones técnicas adjuntas.

Que procede la señalización tanto horizontal como vertical, con la señal R 307 con panel de excepción para los usuarios de referencia.

Que se adjunta boceto sobre las actuaciones a llevar a cabo.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento salvo superior criterio.

Alhaurín de la Torre, a 31 de mayo de 2022. El Oficial de Policía Local. C.P. 3867



25-noviembre-2022

60/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B



Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que procede la señalización de dos plazas para usuarios de diversidad funcional en la calle Álamos lo mas próxima posible a la entrada principal del Centro del Mayor.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la señalización de dos plazas para usuarios de diversidad funcional en la calle Álamos lo mas próxima posible a la entrada principal del Centro del Mayor, solicitada por la Sra. Concejala Delegada del Mayor.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

**PUNTO Nº 16.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A APROBACIÓN SEÑALIZACIÓN ENTRADA A VIVIENDA. EXPTE.00079/2022.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida 25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 13 de mayo de 2022 y con número de orden de registro de entrada 9452 presentado Don J.E.B.S.. con DNI ····7150·, solicitando que se le señale espacio delante de su vivienda para que no estacionen los vehículos que impidan o dificulten la entrada o salida de su vivienda con la silla de ruedas

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación trascibo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa aprobación señalización entrada peatonal a vivienda por dificultades de acceso en calle Severo Ochoa 43, expediente 00079/2022.**

**Asunto:** Solicitud de señalización de entrada peatonal a vivienda por dificultades de acceso.

**Sr. Oficial Jefe:**

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de J.E.B.S., con DNI \*\*\*\*7150\*, de fecha 13/05/2022 y registro de entrada 20229452 (Nº 394 de esta Policía Local), solicitando la reserva de espacio en la línea de estacionamiento sito en la C/ Severo Ochoa, 43 de esta localidad, al objeto de facilitar la entrada y salida de los residentes de la vivienda por edad avanzada y falta de motricidad con uso de silla de ruedas, el Oficial procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, acreditándose que la acera mide 0,50 metros de ancho.

Que en base a las razones expuestas *ut supra*, procede la señalización de reserva de espacio mediante líneas amarillas (cuadro amarillo), al estimarse que no existe suficiente ancho de acera para la entrada y salida adecuada de los residentes.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a 15 de noviembre de 2022. El Oficial de Policía Local. C.P. 3867

25-noviembre-2022

62/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B



En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma electrónica. El Oficial Jefe de la Policía Local. Fdo. C.P. 3841.

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que sí procede la señalización de reserva de espacio mediante líneas amarillas (cuadro amarillo), al estimarse que no existe suficiente ancho de acera para la entrada y salida adecuada de los residentes, solicitado por Don J.E.B.S.. con DNI ····7150·

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la señalización de reserva de espacio mediante líneas amarillas (cuadro amarillo), al estimarse que no existe suficiente ancho de acera para la entrada y salida adecuada de los residentes, solicitado por Don J.E.B.S.. con DNI ····7150·

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

**PUNTO Nº 17.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A APROBACIÓN DE COLOCACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD Y ESPEJO CONVEXO. EXPTE.00080/2022.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de 25-noviembre-2022



<p>CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22</p>	<p>DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 21 de septiembre de 2022 y con número de orden de registro de entrada 17261 presentado Don J.M.S.. con DNI ····5482·, informando que cuando sale de casa con su coche en calle Lima, al cruzar la calle Redrojo me encuentro un monolito a la izquierda dificulta la salida con el consecuente peligro por lo que solicito que se coloquen bandas reductoras de velocidad y espejo en dicho cruce.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa aprobación colocación de bandas reductoras de velocidad y espejo convexo de seguridad en calle Redrojo con calle Lima, expediente 00080/2022.**

**Asunto:** Solicitud de colocación de bandas reductoras de velocidad C/ Redrojo con C/ Lima.

**Sr. Oficial Jefe:**

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de J.M.S., con DNI \*\*\*\*5482\*, de fecha 21/09/2022 y registro de entrada 202217261 (Nº 793 de esta Policía Local), solicitando la colocación de bandas reductoras de velocidad en C/ Redrojo con C/ Lima de esta localidad, el Oficial procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, resultando que existe muy poca visibilidad en dicho cruce, obligando a los conductores que provienen de C/ Lima a invadir parte del cruce de la C/ Redrojo para obtener buena visibilidad, lo que se consigue con mucho peligro por la aproximación de vehículos provenientes de la C/ Redrojo que lo hacen con preferencia.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra* y, en base al art. 15 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, se considera procedente la instalación de resalto reductores de velocidad en la C/ Redrojo, en el punto en el que se especifica en el boceto adjunto. Que procede la instalación de señal vertical de peligro (P15-a) previa al resalto.

Que así mismo, procede la colocación de un espejo convexo de seguridad para una mejor y más segura maniobra de circulación en el cruce de las citadas calles, también en el punto especificado en el boceto y con la orientación descrita.

Que no obstante, se procederá a realizar controles aleatorios de velocidad mediante radar por parte de esta Policía Local en la zona.

25-noviembre-2022



<p>CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22</p>	<p>DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a 02 de noviembre de 2022. El Oficial de Policía Local. C.P. 3867.



En Alhaurín de la Torre a fecha de la firma electrónica. El Oficial Jefe de la Policía Local. Fdo.: C.P. 3841

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que sí procede la colocación de bandas reductoras de velocidad y espejo convexo de seguridad en el cruce de calle Lima con calle Redrojo, solicitado por Don J.M.S.. con DNI ····5482·.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la colocación de bandas reductoras de velocidad y espejo convexo de seguridad en el cruce de calle Lima con calle Redrojo, solicitado por Don J.M.S.. con DNI ····5482·.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

25-noviembre-2022

65/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PUNTO Nº 18.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A APROBACIÓN DE COLOCACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD. EXPTE.00084/2022.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejil Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 11 de octubre de 2022 y con número de orden de registro de entrada 18952 presentado Doña S.I.M., con DNI: ···· 3206·, informando que desde el 24v al 28 de septiembre ha habido dos accidentes de tráfico en la avda. Miguel Lacha Reina, debido a la gran velocidad que circulan los vehículos, por lo que solicita que se tomen las medidas necesarias para evitar más accidentes entre ellas colocación de bandas reductoras de velocidad o pasos de peatones elevados.

**Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa aprobación colocación de bandas reductoras de velocidad en la avda. Miguel Lacha Reina, expediente 00084/2022.**

Asunto: Solicitud de colocación de bandas reductoras de velocidad Avd. Miguel Lacha Reina.

**Sr. Oficial Jefe:**

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de S.I.M., con DNI \*\*\*\*3206\*, de fecha 11/10/2022 y registro de entrada 202218952 (Nº 851 de esta Policía Local), solicitando la colocación de bandas reductoras de velocidad en la Avd. Miguel Lacha Reina de esta localidad, el Oficial procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, resultando que dicha avenida presenta tramo en pendiente, así como se observa generalmente como los vehículos que circulan por dicha avenida toman las rotondas en recto sin tomar precauciones por los ceda el paso que les afectan, añadiéndose el factor de que los vehículos que provienen de las calles transversales y que ya circulan por la rotonda, tienen poca visibilidad por la vegetación y zonas verdes de las mediana de la avenida.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra* y, en base al art. 15 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, se considera procedente la instalación de resaltos reductores de velocidad en la vía de referencia y en el lugar especificado en el boceto adjunto, de extremo a extremo de la calzada y abarcando ambos carriles de circulación, al objeto también de lograr el calmado de tráfico en la zona. Que, además, procede la señalización en ambos sentidos mediante señal vertical de peligro P-15a.

25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

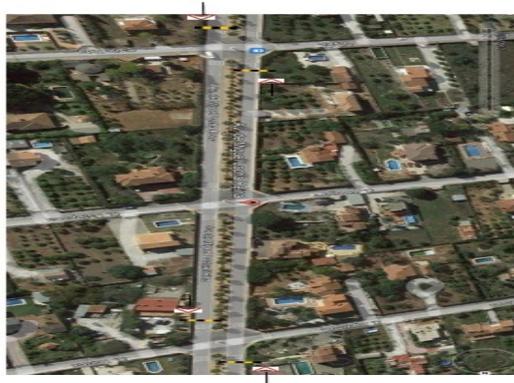
Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La rotondas a señalizar son las de los cruces de la Av. Miguel Lacha Reina con las calles Torrox-Algarrobo y con las calles Albaicín-Ronda. Los resaltos deben instalarse previos a los pasos de peatones, uno en cada sentido de la marcha.

Que se adjunta boceto con la especificación de lugar a señalizar.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a 04 de noviembre de 2022. El Oficial de Policía Local C.P. 3867.



El Oficial Jefe de la Policía Local. C.P.3841.

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, favorable a colocación de bandas reductoras de velocidad solicitado por Doña S.I.M, con DNI ····32063·, conforme boceto.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Aprobar la colocación de bandas reductoras de velocidad solicitado por Doña S.I.M, con DNI ····32063·, conforme boceto.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

**PUNTO Nº 19.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A APROBACIÓN DE COLOCACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD. EXPTE.00089/2022.** Vista la propuesta que se transcribe a 25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 14 de octubre de 2022 y con número de orden de registro de entrada 19131 presentado Don C.A.S.A., con DNI \*\*\*\*8464\*, solicitando la colocación de bandas reductora de velocidad en la calle Alhóndiga, debido al tráfico de vehículos pesados por las obras del parque Zambrana y turismos que circulan.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa a aprobación de instalación de bandas reductoras de velocidad en calle Alhóndiga expediente 00089/2022.**

**Asunto:** Solicitud de colocación de bandas reductoras de velocidad C/ Alhóndiga.

**Sr. Oficial Jefe:**

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de C.A.S.A., con DNI \*\*\*\*8464\*, de fecha 17/10/2022 y registro de entrada 202219131 (Nº 867 de esta Policía Local), solicitando la colocación de bandas reductoras de velocidad en la C/ Alhóndiga de esta localidad, el Oficial procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, resultando que existe un parque lindante a dicha calle, así como en las inmediaciones existe un centro de atención a personas con diversidad funcional (Virgen de la Candelaria).

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra* y, en base al art. 15 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, se considera procedente la instalación de resaltos reductores de velocidad en la vía de referencia y en el lugar especificado en el boceto adjunto, de extremo a extremo de la calzada y abarcando ambos carriles de circulación, al objeto también de lograr el calmado de tráfico en la zona. Que, además, procede la señalización en ambos sentidos mediante señal vertical de peligro P-15a.

Que se adjunta boceto con la especificación de lugar a señalizar.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a 15 de noviembre de 2022. El Oficial de Policía Local. Fdo.: C.P. 3867.

25-noviembre-2022

68/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B



El Oficial Jefe de la Policía Local. Fdo. C.P. 3841.

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, autorizar la colocación de bandas reductoras de velocidad en la calle Alhóndiga, conforme boceto, solicitado por Don C.A.S.A., con DNI .....8464.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Autorizar la instalación de bandas reductoras de velocidad en la calle Alhóndiga, conforme boceto, solicitado por Don C.A.S.A., con DNI .....8464.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

**PUNTO Nº 20.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA SEÑALIZACIÓN DE APARCAMIENTO PRIVADO. EXPTE.00088/2022.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante 25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 26 de septiembre de 2022 y con número de orden de registro de entrada 17583 presentado Don I.B.S. con DNI ····1239·, solicitando autorización para señalización de parking privado en calle Halcón.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa denegación autorización señalización de parking privado en calle Halcón, expediente 00088/2022.**

Asunto: Solicitud de señalización de parking privado C/ Halcón.

**Sr. Oficial Jefe:**

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de I.B.S., con DNI \*\*\*\*1239\*, de fecha 26/09/2022 y registro de entrada 202217583 (Nº 797 de esta Policía Local), solicitando la reserva de espacio para estacionamiento privado del interesado en la C/ Halcón, 118 de esta localidad, el Oficial procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, observándose que el lugar al que se refiere el interesado es acerado público, donde no se pueden estacionar vehículos.

Que en base a las razones expuestas *ut supra*, no procede la señalización de reserva de estacionamiento.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a 15 de noviembre de 2022. El Oficial de Policía Local. Fdo: C.P. 3867

El Oficial Jefe de la Policía Local. Fdo. C.P.3841

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que no procede la autorización de señalización de parking privado en la calle Halcón solicitado por Don I.B.S. con DNI ····1239·

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

25-noviembre-2022

70/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Denegar la autorización de señalización de parking privado en la calle Halcón solicitado por Don I.B.S. con DNI .....1239.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

**PUNTO Nº 21.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE ZONA DE ESTACIONAMIENTO. EXPTE.00081/2022.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 26 de septiembre de 2022 y con número de orden de registro de entrada 17573 presentado Don P.M.R.de los S... con DNI .....2637, solicitando señalización de zonas de estacionamiento en calle Martín Pescador.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa denegación de señalización de plazas de estacionamiento en calle Martín Pescador, expediente 00081/2022.**

**Asunto:** Solicitud de estacionamiento en C/ Martín Pescador.

**Sr. Oficial Jefe:**

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

25-noviembre-2022

71/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que en relación a la petición de P.M.R.D.L.S., con DNI \*\*\*\*2637\*, de fecha 27/09/2022 y registro de entrada 202217573 (Nº 798 de esta Policía Local), solicitando la señalización de estacionamientos en la C/ Martín Pescador de esta localidad, el Oficial que suscribe procedió a realizar la inspección ocular de la vía, resultando que se trata de uno de los accesos y salidas principales de la Barriada El Romeral, la cual presenta doble sentido de circulación y un carril para cada uno, no existiendo espacio físico para la delimitación de una línea de estacionamientos.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra*, no procede la señalización de zona de estacionamientos en la calle de referencia.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a 02 de noviembre de 2022. El Oficial de Policía Local. C.P. 3867.

El Oficial Jefe de la Policía Local. Fdo. C.P. 3841

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que no procede la señalización de estacionamiento en calle Martín Pescador solicitado por Don P.M.R.de los S... con DNI ...2637.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Denegar la señalización de estacionamiento en calle Martín Pescador solicitado por Don P.M.R.de los S. con DNI ...2637.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

**PUNTO Nº 22.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE SEÑALIZACIÓN DE LÍNEA LONGITUDINAL CONTINUA AMARILLA FRENTE A PLACA DE VADO. EXPTE.00090/2022.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

25-noviembre-2022

72/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
---	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 3 de noviembre de 2022 y con número de orden de registro de entrada 20793 presentado Don J.G.M.. con DNI ····1538·, solicitando que se le señale línea longitudinal continua amarilla frente a vado permanente en calle Pardillo 8, dado que necesita que entre su vehículo al garaje por estar en silla de ruedas.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa denegación señalización línea longitudinal continua amarilla frente a vado permanente en calle Pardillo 8, expediente 00090/2022.**

**Asunto:** Solicitud de señalización de línea amarilla lado opuesto a vado permanente.

**Sr. Oficial Jefe:**

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de J.G.M., con DNI \*\*\*\*1538\*, de fecha 03/11/2022 y registro de entrada 202220793 (Nº 921 de esta Policía Local), solicitando la señalización mediante línea amarilla en el lado opuesto a la salida del vado permanente de su vivienda, al objeto de que no estacione nadie en el lugar en la C/ Pardillo, 8 de esta localidad, se reseña que el artículo 3.4 de la Ordenanza Municipal reguladora de la Licencia de Vado establece que *“El derecho a vado implica, para los usuarios de la vía, la prohibición de aparcar en la zona reservada. Dicha prohibición afectará única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta”*.

Que en base a las razones expuestas *ut supra*, no procede la señalización de línea amarilla en el lado opuesto al vado permanente.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a 15 de noviembre de 2022. El Oficial de Policía Local. Fdo.: C.P. 3867

El Oficial Jefe de la Policía Local. Fdo. C.P. 3841.

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, que no procede la señalización de línea longitudinal continua amarilla frente a vado permanente en calle Pardillo 8, solicitado por Don J.G.M. con DNI ····1538·.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

25-noviembre-2022

73/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
---------------------------------	--	--





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Denegar la señalización de línea longitudinal continua amarilla frente a vado permanente en calle Pardillo 8, solicitado por Don J.G.M. con DNI ····1538·.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

**PUNTO Nº 23.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE COLOCACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD. EXPTE.00083/2022.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 16 de septiembre de 2022 y con número de orden de registro de entrada 16985 presentado Doña H.J.L., con DNI: ···· 8513·, informando que hace unos días su cuñada sufrió un accidente de tráfico en el Camino Moncayo debido a la gran velocidad que circulan los vehículos , por lo que solicita para evitar más accidentes que se coloquen en dicha carretera bandas reductoras de velocidad.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa a denegación de colocación de bandas reductoras de velocidad en el Camino Moncayo, expediente 00083/2022.**

**Asunto:** Solicitud de colocación de bandas reductoras de velocidad Cno. Moncayo.

**Sr. Oficial Jefe:**

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

25-noviembre-2022

74/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

Que en relación a la petición de H.J.L., con DNI \*\*\*\*8513\*, de fecha 16/09/2022 y registro de entrada 202216985 (Nº 781 de esta Policía Local), solicitando la colocación de bandas reductoras de velocidad en el Cno. Moncayo de esta localidad, el Oficial procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, resultando que es una calle donde no existen registrados accidentes en base de datos policial que tengan como causa inmediata el exceso de velocidad de los vehículos implicados, así como no existen zonas de afluencia de personas tales como parques, centros escolares, etc.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra* y, en base al art. 15 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, se considera no procedente la instalación de resaltos reductores de velocidad en la vía de referencia.

Que no obstante, se procederá a realizar controles aleatorios de velocidad mediante radar por parte de esta Policía Local en la zona.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a 02 de noviembre de 2022. El Oficial de Policía Local. C.P. 3867

El Oficial Jefe de la Policía Local. Fdo. C.P. 3841.

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, denegar la colocación de bandas reductoras de velocidad en el Camino Moncayo solicitado por Doña H.J.L., con DNI: ···· 8513·., no obstante se procederá a realizar controles aleatorios de velocidad mediante radar por parte de esta Policía Local en la zona.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Denegar la colocación de bandas reductoras de velocidad en el Camino Moncayo solicitado por Doña H.J.L., con DNI: ···· 8513·.

**SEGUNDO:** Realizar controles aleatorios de velocidad mediante radar por parte de esta Policía Local en el Camino Moncayo.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

**PUNTO Nº 24.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE COLOCACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD. EXPTE.00086/2022.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la 25-noviembre-2022

75/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 18 de octubre de 2022 y con número de orden de registro de entrada 19392 presentado Don M.G.O., con DNI: ···· 9961·, solicitando colocación de bandas reductoras de velocidad en la calle Casares a la altura del número 545, debido a la inclinación de la calle y a la gran velocidad que circulan los vehículos.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa a denegación de colocación de bandas reductoras de velocidad en calle Casares 545, expediente 00086/2022.**

**Asunto:** Solicitud de colocación de bandas reductoras de velocidad C/ Casares, 545.

**Sr. Oficial Jefe:**

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de M.G.O., con DNI \*\*\*\*9961\*, de fecha 18/10/2022 y registro de entrada 202219392 (Nº 870 de esta Policía Local), solicitando la colocación de bandas reductoras de velocidad en la C/ Casares, 545 de esta localidad, el Oficial procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, resultando que es una calle donde no existen registrados accidentes en base de datos policial que tengan como causa inmediata el exceso de velocidad de los vehículos implicados, así como no existen zonas de afluencia de personas tales como parques, centros escolares, etc., existiendo aceras elevadas.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra* y, en base al art. 15 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, se considera no procedente la instalación de resaltos reductores de velocidad en las vías de referencia.

Que, no obstante, se procederá a realizar controles aleatorios de velocidad mediante radar por parte de esta Policía Local en la zona.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a 15 de noviembre de 2022. El Oficial de Policía Local. C.P. 3867.

25-noviembre-2022



<p>CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9 URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22</p>	<p>DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25</p>
--	--	---





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

El Oficial Jefe de la Policía Local. Fdo. C.P. 3841.

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, denegar la colocación de bandas reductoras de velocidad en el calle Casares a la altura del número 545, solicitado por Don M.G.O., con DNI: ···· 9961· no obstante se procederá a realizar controles aleatorios de velocidad mediante radar por parte de esta Policía Local en la zona.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO:** Denegar la colocación de bandas reductoras de velocidad en el calle Casares a la altura del número 545, solicitado por Don M.G.O., con DNI: ···· 9961·.

**SEGUNDO:** Realizar controles aleatorios de velocidad mediante radar por parte de esta Policía Local en la calle Casares.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

**PUNTO Nº 25.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A DENEGACIÓN DE COLOCACIÓN DE BANDAS REDUCTORAS DE VELOCIDAD. EXPTE.00087/2022.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que presentado escrito en este Ayuntamiento, con fecha de 19 de octubre de 2022 y con número de orden de registro de entrada 19532 presentado Doña L.R.S. con DNI: ···· 6957·, solicitando colocación de bandas reductoras de velocidad en la calle Juan Carlos I cruce calle Camino el Portón (bar Tropezón), debido a la gran velocidad que circulan los vehículos.  
25-noviembre-2022

77/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Oficial de Policía Local, C.P. 3867 que a continuación trascrito a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa a denegación de colocación de bandas reductoras de velocidad en calle Juan Carlos I, a la altura del bar Tropezón, expediente 00087/2022.

**Asunto:** Solicitud de colocación de bandas reductoras de velocidad C/ Juan Carlos I.

**Sr. Oficial Jefe:**

El Oficial de Policía Local que suscribe con C.P. 3867, mediante el presente tiene a bien informar de lo siguiente:

Que en relación a la petición de L.R.S., con DNI \*\*\*\*6957\*, de fecha 19/10/2022 y registro de entrada 202219532 (Nº 880 de esta Policía Local), solicitando la colocación de bandas reductoras de velocidad en la C/ Juan Carlos I de esta localidad, a la altura del bar "Tropezón" hacia Viñagrande, el Oficial procedió a realizar la inspección ocular correspondiente, resultando que es una calle donde no existen registrados accidentes en base de datos policial que tengan como causa inmediata el exceso de velocidad de los vehículos implicados, así como no existen zonas de afluencia de personas tales como parques, centros escolares, etc., existiendo aceras elevadas.

Que, por tanto, en base a las razones expuestas *ut supra* y, en base al art. 15 de la Ordenanza Municipal de Tráfico y Circulación, se considera no procedente la instalación de resaltos reductores de velocidad en las vías de referencia.

Que, no obstante, se procederá a realizar controles aleatorios de velocidad mediante radar por parte de esta Policía Local en la zona.

No teniendo nada más que añadir, de lo que ponen en su conocimiento para los efectos que procedan.

Alhaurín de la Torre, a 15 de noviembre de 2022. El Oficial de Policía Local. C.P. 3867.

El Jefe de la Policía Local. Fdo. C.P. 3841

Que por lo expuesto por el Oficial C.P. 3867, el Oficial Jefe de la Policía Local con C.P. 3841, informa, denegar la colocación de bandas reductoras de velocidad en el calle Juan Carlos I a la altura del número bar el Tropezón,, solicitado Doña L.R.S. con DNI: ···· 6957·, no obstante se procederá a realizar controles aleatorios de velocidad mediante radar por parte de esta Policía Local en la zona.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

25-noviembre-2022

78/83

CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		



CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PRIMERO:** Denegar la colocación de bandas reductoras de velocidad en el calle Juan Carlos I a la altura del número bar el Tropezón,, solicitado Doña L.R.S. con DNI: ···· 6957·,

**SEGUNDO:** Realizar controles aleatorios de velocidad mediante radar por parte de esta Policía Local en la calle Juan Carlos I.

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al interesado y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

**PUNTO Nº 26.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA Y TRÁFICO, RELATIVA A ADJUDICACIÓN DE PLACA DE VADO PERMANENTE. EXPTE. REGAGE22s00047273705 VD-00055/2022 913-A.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

Con fecha de 24 de octubre de 2022, bajo el número de orden 19891 se ha registrado de entrada en este Ayuntamiento el traslado efectuado por el Patronato de Recaudación Provincial, relativo a solicitud (expediente REGAGE22s00047273705) de concesión de licencia de vado y documentación que se acompaña.

Una vez aportada, por el solicitante, la documentación exigida en la Ordenanza reguladora de la licencia de vados (BOP nº 172, de 6 de Septiembre de 2.000, y BOP nº 122, de 24 de Junio de 2.004), y evacuado informe por la Policía Local, en el marco de lo establecido en los artículos 7 y 38.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de Marzo, por el que se aprueba el Texto articulado de la ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial; y en los términos de los artículos 29.3 y 30.2 de la Ley 7/1999, de 29 de Septiembre, de bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y 57.2 del Decreto 18/2.006 de 24 de Enero, que desarrolla a la anterior, **se propone a la Junta de Gobierno local, por delegación del Sr. Alcalde, la adopción de los siguientes acuerdos:**

**PRIMERO:** Conceder, a Don D.L.R.. con D.N.I. \*\*\*\*0734\*, licencia de vado nº 913-A, sito en la avenida de las Américas nave 1, **haciéndose constar que la reserva de estacionamiento tiene validez, única y exclusivamente a la zona delimitada por el vado, sin que pueda hacerse extensiva a la acera opuesta (art. 3.4 de la Ordenanza).**

**SEGUNDO:** Que las medidas aprobadas son:

<b>Anchura portón</b>	<b>4,20 m.</b>
<b>Anchura acera</b>	<b>6 m.</b>
<b>Anchura calzada</b>	<b>8,50 m.</b>
<b>Nº vehículos que utiliza</b>	<b>3</b>
<b>Rebaje</b>	<b>SI</b>
<b>Medida del rebaje</b>	<b>4,20 m.</b>

25-noviembre-2022



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

<b>Medida interior</b>	<b>19 x 5 m.</b>
<b>Se cumple la normativa de concesión de vado permanente</b>	<b>SI</b>
<b>Observaciones</b>	

**TERCERO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al Patronato de Recaudación Provincial, a fin de que se gire liquidación que permita al interesado el abono de la tasa correspondiente, siendo dicho pago, previo a la entrega de la placa identificativa de la licencia concedida.

**CUARTO:** Notificar al interesado a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica, El Concejal Delegado. Fdo: Pablo Francisco Montesinos Cabello.

**PUNTO N° 27.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE SEGURIDAD CIUDADANA, TRÁFICO Y VÍA PÚBLICA, RELATIVA A APROBACIÓN OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON CARPA INFORMATIVA. EXPTE. PST-00018/2022.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que con fecha 15 de noviembre de 2022, se ha recibido escrito por registro de entrada de este Ayuntamiento con numero de orden de registro 21780, presentado por Don J.L.J.G. con D.N.I. ...4122., solicitando como Representante de la formación política de VOX en Alhaurín de la Torre, con CIF G868667108, la ocupación del dominio público para la instalación de carpa formativa los días 26 noviembre de 2022 en horario de 11 a 14 horas, en la Plaza San Antonio.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

Las vías públicas y parque municipales tienen la consideración de bienes de dominio público, según lo dispuesto en el artículo 79 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, artículo 3 del Decreto 18/2006 de 24 de Enero y artículos 2 y 3 del Real Decreto 1372/1986, de 2 de Junio.

25-noviembre-2022

80/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b>	DOCUMENTO: 20221739198
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

La ocupación del dominio público con instalaciones desmontables constituyen un uso común especial ( artículo 29,3 de la ley 7/1999, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía y artículo 55 del decreto 18/2,006 de 24 de enero, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las Entidades Locales de Andalucía ) cual debe estar sometido a licencias municipales, que serán otorgadas directamente cuando su numero no se encuentren limitado ( art. 57,2 Decreto 18/2006).

**Por medio de la presente, le doy traslado del siguiente informe del Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda, que a continuación transcribo a tenor literal, para la Junta de Gobierno Local, relativa aprobación instalación de carpa informativa de la formación política Vox en la Plaza San Antonio, expediente PST 00018/2022.**

**ASUNTO: Ocupación del dominio público.**

**Sr. Oficial Jefe de la Policía Local:**

El Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda, le informa a Ud, que con respecto al escrito presentado en este Ayuntamiento con fecha de 15 de noviembre de 2022, con número de orden de registro de entrada 21780, por Don José Luis Jiménez Gámez, con DNI: ····4122·, como responsable de la formación política VOX, con CFI: G86867108, solicitando la ocupación del dominio público el día 26 de noviembre de 2022, sita en la Plaza San Antonio, para la instalación de una carpa informativa de 3 x 3 m., en horario de 11 a 14 horas.

Que el que suscribe ve favorable, para la ocupación del dominio público para la instalación de una carpa informativa en la plaza San Antonio, el día 26 de noviembre de 2022 en horario de 11 a 14 horas, siempre y cuando se cumpla las siguientes condiciones:

- Limpieza y recogida de la carpa

Lo le comunico para su conocimiento y efectos que puedan proceder.

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica

El Empleado Municipal de Seguridad Ciudadana y Vía Pública. Fdo. José Carlos Becerra Rueda

En Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma electrónica. El Oficial Jefe de la Policía Local. Fdo.: C.P. 3841

Que por lo expuesto por el Empleado Municipal José Carlos Becerra Rueda, el Oficial Jefe de la Policía Local C.P. 3841, informa que sí procede la autorización para la instalación de la carpa informativa solicitada por la formación política VOX, en la plaza San Antonio el día 26 de noviembre de 2022.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde:

25-noviembre-2022

81/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**PRIMERO:** Autorizar la instalación de carpa informativa en la plaza San Antonio, el día 26 de noviembre de 2022, en horario de 11 a 14 horas. Solicitado Don J.L.J.G. con D.N.I. ...4122., solicitando como Representante de la formación política de VOX en Alhaurín de la Torre, con CIF G868667108.

**SEGUNDO:** Cumplir las siguientes condiciones:

- Limpieza y recogida de la carpa

**TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo al interesado y a la Policía Local, a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

**PUNTO Nº 28.- PROPUESTA DEL SR. CONCEJAL DELEGADO DE VÍA PÚBLICA Y VENTA AMBULANTE, RELATIVA A SOLICITUD DE BAJA DE MESAS Y SILLAS. TEMA 00013/2022.** Vista la propuesta que se transcribe a continuación, la Junta de Gobierno Local acordó, por unanimidad de los asistentes y en virtud de la delegación conferida mediante Decreto de Alcaldía n.º 3273, de 15 de junio de 2020, prestarle aprobación:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL**

Pablo Francisco Montesinos Cabello, en virtud de Decreto 3274 del 15 de junio del 2.020, Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana, Bomberos, Protección Civil, Movilidad, Ocupación de la Vía Pública, Señalítica de la Vía Pública y Mobiliario Urbano y Tráfico, al amparo de lo establecido de la Legislación Vigente,

**EXPONE**

Que con fecha 25 de octubre 2022, se ha recibido en este Ayuntamiento escrito con número 20013 de registro general de entrada presentado por D. M.M.G con número de D.N.I. \*\*\*0272\*\*, solicitando la baja de la terraza por mesas y sillas en Avenida Cristóbal Colón n.º 16 establecimiento Bar la Bodeguita.

La documentación aportada es la siguiente:

- \* Solicitud.
- \* Fotocopia del D.N.I.
- \* Propuesta de Aprobación de Junta de Gobierno Local.

**ANTECEDENTES DE HECHOS**

**PRIMERO:** Que en la Junta de Gobierno local, celebrada el 24/11/2011, al punto nº 30, se aprobó la ocupación para mesas y sillas en Vía Pública , Avenida Cristóbal Colón n.º 16 , denominado Bar la Bodeguita, a D. M.M.G. con D.N.I. \*\*\*0272\*\*.

25-noviembre-2022

82/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
URL Comprobación: <a href="https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion">https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</a>		





PLAZA ALCALDE ANTONIO VEGA GONZÁLEZ S/N  
C.P. 29130  
TELF. 952 41 71 50/51  
informacion@alhaurindelatorre.es

**AYUNTAMIENTO  
DE  
ALHAURÍN DE LA TORRE  
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5  
C.I.F.: P-2900700-B

**SEGUNDO:** Que el expediente consta de informe favorable para la baja de ocupación de Vía Pública por mesas y sillas en Avda. Cristóbal Colón n.º 16, desde la fecha de solicitud.

Que dicho todo lo expuesto anteriormente y desde esta Concejalía se dicta la presente propuesta de resolución para que la Junta de Gobierno Local, por delegación del Sr. Alcalde mediante Decreto nº 3273 de 15 de junio de 2020, se acuerde en la siguiente.

**PROPUESTA DE RESOLUCIÓN**

**PRIMERO: DAR BAJA** definitiva a fecha de solicitud( 25/10/2022), la ocupación de Vía Pública por mesas y sillas en Avda. Cristóbal Colon n.º 16 , a D. M.M.g. con D.N.I \*\*\*0272\*\*, denominado Bar la Bodeguita.

**SEGUNDO:** Dar traslado del acuerdo adoptado, al departamento de Gestión Tributaria y a la Policía Local, para los efectos que procedan.

**TERCERO:** Notificar a la interesada a los efectos que procedan.

En Alhaurín de la Torre, a la fecha de firma digital. El Concejal Delegado de Seguridad Ciudadana y Vía Pública Fdo.: Pablo Francisco Montesinos Cabello .”

**PUNTO N° 29.- ASUNTOS URGENTES.** No hubo.

**PARTE NO RESOLUTIVA**

**PUNTO N° 30.-RUEGOS Y PREGUNTAS.** No hubo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Presidente, levantó la sesión siendo las 09:30, de todo lo cual doy fe

Vº Bº  
EL ALCALDE  
Fdo.: VILLANOVA RUEDA JOAQUIN

LA SECRETARIA GENERAL  
Fdo.: GÓMEZ SANZ MARÍA  
AUXILIADORA

25-noviembre-2022

83/83

CSV: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9



CVE: 07E6001A89BE00U9X5S0E8M2L9	<b>FIRMANTE - FECHA</b> MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 25/11/2022 JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 28/11/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 28/11/2022 09:25:22	DOCUMENTO: 20221739198 Fecha: 28/11/2022 Hora: 09:25
---------------------------------	--	--

